



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa la obtención del título de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TEMA:

**"AUDITORIA TRIBUTARIA EN EL MALL DEL CENTRO DE LA
CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERIODO 2014."**

AUTOR:

RENÉ ANDRÉS MESÍAS APONTE

RIOBAMBA – ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación, ha sido desarrollado por el Sr. René Andrés Mesías Aponte, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR

Ing. Luis Orna
MIEMBRO

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, René Andrés Mesías Aponte, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 15 de febrero de 2017

René Andrés Mesías Aponte

C.C. 0603785304

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios por darme la oportunidad de la vida.

A mi familia, por brindarme su amor, cariño, comprensión y sabios consejos, ha sido el motivo fundamental de mi formación académica.

A mis padres por haber apoyado, enseñado y compartido sus conocimientos académicos, mismos que me servirán y permitirán desarrollarme como profesional.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios por darme el don de la vida, protegerme y guiarme en esta etapa de mi vida, además al MALL DEL CENTRO que me ha permitido realizar este trabajo, seguidamente a todas las personas que han contribuido con sus buenos deseos y palabras de aliento en mi superación personal.

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice general.....	vi
Índice de tablas	viii
Índice gráficos.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract	x
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1. Formulación del Problema.....	4
1.1.2. Sistematización del Problema.....	4
1.1.3. Delimitación del Problema	4
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3. OBJETIVOS.....	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1. MARCO TEÓRICO	7
2.1.1. Obligados a llevar contabilidad	7
2.1.2. Sujeto Activo.....	8
2.1.3. Sujeto Pasivo.....	8
2.1.4. Base imponible.....	8
2.1.5. Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.....	8
2.1.6. Principios generales en el ámbito tributario.....	9
2.1.7. Estados financieros.....	9
2.1.8. Plazos para la declaración.....	10
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	47

3.1.1	Idea a defender.....	47
3.1.2	Variables.....	47
3.1.3	Tipos de Investigación.....	47
3.1.4	Métodos De Investigación.....	48
3.1.5	Técnicas De Investigación.....	48
3.1.6	Instrumentos De Investigación.....	49
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		52
4.1	TÍTULO: AUDITORIA TRIBUTARIA AL MALL DEL CENTRO DE LA CUIDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO FISCAL 2014.".....	52
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	52
4.2.1	Archivo permanente.....	52
4.2.2	Planificación.....	68
4.2.3	Ejecución.....	105
4.2.4	Comunicación de resultados.....	126
CONCLUSIONES.....		131
RECOMENDACIONES.....		132
BIBLIOGRAFÍA.....		133

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: El IVA y las retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	12
Tabla N° 2: Obligaciones tributarias del MALL DEL CENTRO.....	15
Tabla N° 3: Base imponible impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas año 2014.....	16
Tabla N° 4: Estado de situación financiera 2014.....	54
Tabla N° 5: Estado de resultados 2014.....	55

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Registro Único de Contribuyentes	56
------------------------------------------------------	----

RESUMEN

La presente investigación de AUDITORÍA TRIBUTARIA EN EL MALL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2014 se realiza con la finalidad de verificar del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos. En la empresa se realiza la verificación de la correcta aplicación de la normativa legal tributaria, para lo cual se parte de un sistema de control interno aplicando el COSO I con nivel de confianza media y riesgo de control bajo; lo que permite determinar el tamaño de la muestra y la oportunidad de las pruebas a realizarse. Al término de las respectivas verificaciones de los componentes involucrados, se concluye que la empresa no maneja los procesos tributarios con eficiencia y eficacia, es decir, no aplica correctamente lo establecido en la normativa legal vigente; problema derivado de la falta de capacitación a todo el personal involucrado con el área financiera y contable, ocasionando a la empresa erogaciones económicas por las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se recomienda mejorar el sistema de control interno tributario de la entidad, realizando controles previos, concurrentes y posteriores de cada actividad que se desarrolla en las diferentes áreas de la empresa que tienen repercusión en el ámbito tributario.

Palabras Claves: <AUDITORÍA TRIBUTARIA> <COSO I> <CONTROL INTERNO>
<TALENTO HUMANO> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

The present investigation of tax audit at the Mall of the city of Riobamba Province of Chimborazo, during the 2014 period, is made with the purpose of verifying the fulfillment of the tributary obligations according to the established in the respective laws and regulations. In the company the verification of the correct application of the law of internal tax regime is carried out, for which it is part of an internal control system applying COSO I with the average confidence level and low control risk; which allows determining the size of the sample and the timing of the tests to performed. At the end of the respective verifications of the components involved, it is concluded that the company does not handle the tax processes efficiently and effectively, that is, it does not correctly apply what is established in the current legal regulations. A problem derived from the lack of training of all the personnel involved with the financial and accounting area, causing the company to make economic payments for the sanctions arising from non-compliance with tax obligations. It is recommended to improve the internal tax control system of the entity, performing previos, concurrent and subsequent controls of each activity that takes place in the different areas of the company that have repercussions in the tax area.

Key Words: <TAX AUDIT> <COSO I> <LAW OF INTERNAL> <TAX REGIME>
<HUMAN RESOURCES> <RIOBAMBA(CANTÓN)>.

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria constituye una herramienta de control y verificación, que a través de la aplicación de técnicas y procedimientos se enfoca en la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes. Se efectúa mediante la aplicación de las normas tributarias vigentes en el periodo auditado, buscando establecer una conciliación entre los aspectos contables y legales para llegar a establecer los impuestos que afectan a los mismos, evitando de esta manera que la determinación de los impuestos lo haga la Administración Tributaria a través del SRI.

En el Ecuador los impuestos constituyen un pilar fundamental para su economía, y a pesar que en los últimos años la Administración Tributaria ha implementado controles para evitar la evasión tributaria, existen aún contribuyentes que evaden el cumplimiento de sus obligaciones. Frente a esta situación es importante realizar auditorías tributarias con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y así evitar la imposición de sanciones administrativas y económicas que perjudiquen la actividad económica del contribuyente.

MALL DEL CENTRO es una empresa privada que se dedica a la comercialización de prendas de vestir y calzado, al ser una sociedad, está obligada a presentar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, declaración mensual de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, anexo transaccional simplificado, anexo relación de dependencia y declaración anual del impuesto a la renta.

El presente trabajo de investigación se compone de cuatro capítulos, el primer capítulo comprende toda la temática referente al problema, partiendo de la problemática observada en la empresa sujeta a auditoría, la formulación hasta la delimitación del mismo, hasta llegar a establecer los objetivos tanto general como específicos.

En el capítulo dos se construye el marco teórico conceptual, tomando como base los antecedentes investigativos, hasta llegar a la fundamentación teórica de la auditoría tributaria; los cuales constituyen las teorías sobre las cuales se fundamenta la ejecución del trabajo mismo de investigación. El capítulo tres lo constituye el marco metodológico,

que constituye los métodos y técnicas de investigación a ser empleados, la estructuración y justificación de la idea a defender.

El capítulo cuatro constituye la propuesta, la ejecución misma de la auditoría tributaria, partiendo de la planificación, la ejecución hasta culminar con la emisión del informe final de auditoría. Al término de la auditoría tributaria se concluye con conclusiones y recomendaciones que al ser puestas en práctica evitará en el futuro errores que conllevan al pago de intereses por mora y multas por la no presentación oportuna de las declaraciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA. Cuyos accionistas son la Lcda. Rosa Villagrán quien desempeña las funciones de Gerente, quien es poseedora del 90% de las acciones; y la Ing. Monica Briones con el 10% de las acciones. Es una empresa que inició sus actividades económicas el 8 de marzo del año 2006 y se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba Parroquia Lizarzaburo, calle Av. Daniel Leon Borja intersección Diego de Ibarra, frente al Centro Agrícola de la ciudad; dedicada a:

1. La fabricación de prendas de vestir
2. Venta al por mayor y menor de accesorios para las prendas de vestir
3. Venta al por mayor y menor de prendas de vestir
4. Venta al por menor de artículos para el hogar en general
5. Venta al por menor de calzado

La Empresa “MALL DEL CENTRO” presenta actualmente una serie de problemas, que detallo a continuación:

1. Falta de un control tributario, que permita verificar la correcta aplicación, con respecto a la ley de régimen tributario interno su reglamento , código tributario y algunas resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, con el fin de cumplir con la administración tributaria para así evitar multas, sanciones y clausuras que afecten la imagen del negocio.
2. Requiere de un control tributario con la finalidad de establecer políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos de cumplir con las obligaciones tributarias antes, durante y después de la preparación y pago de los tributos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden a la administración tributaria
3. Para el ejercicio fiscal 2014, presenta algunas inconsistencias en las declaraciones de impuestos realizadas, con la información registrada en el sistema contable de la empresa. La Gerente desea conciliar dichas diferencias para poder tener certeza de

las cifras que se encuentran registradas en los estados financieros, y realizar los ajustes necesarios para su correcto cumplimiento, realizando sustitutivas de ser necesario.

4. El presente trabajo tiene como finalidad un aporte práctico, ya que mediante la auditoría tributaria permitirá enmendar los errores y deficiencias que se han determinado en los procesos tributarios y contables en el periodo auditado, y así evitar más sanciones por parte de la administración tributaria que puede conllevar hasta el cierre definitivo de las actividades económicas de la empresa

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera la Auditoría Tributaria en el MALL DEL CENTRO de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo período 2014, incide en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y en la optimización de recursos económicos en la empresa?

1. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1. ¿De qué manera ayuda la auditoria tributaria, para determinar la estructura tributaria de la empresa basándose en el marco teórico?
2. ¿Qué resultado se obtendrá con la auditoria tributaria al momento de emitir un dictamen con sus respectivas conclusiones y recomendaciones?
3. ¿Cómo ayuda la auditoria tributaria, mediante la determinación de errores y hallazgos, para el buen manejo de la normativa relacionada a la tributación?

1. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

2. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación pretende mejorar el manejo de los procesos encaminados a un buen cumplimiento tributario del MALL DEL CENTRO mediante la aplicación procedimientos, teóricos, metodológicos, académico y prácticos que nos permitan desarrollar los procesos de auditoría, con el fin de recopilar información de vital importancia para tomar las acciones correctivas pertinentes en el ámbito tributario.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.- Se justifica de manera teórica por que la globalización como sistema económico día tras día aumenta su competitividad, se opta por enfrentar desafíos que permitan realizar proyectos buscando una solución a los diversos problemas del sistema económico, social y productivo que atraviesa la provincia y el país en general.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.- La presente investigación es científica – metodológica por que busca métodos y procesos para lograr un justo reparto de los tributos mejorando la administración tributaria del Mall del Centro de la ciudad de Riobamba siempre teniendo en cuenta como parte fundamental los principios del buen vivir.

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.- La investigación es académica porque al momento de realizar la auditoria tributaria se pondrá en práctica todos los conocimientos, experiencias y criterios profesionales adquiridos en los años de estudio universitario.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.- La presente investigación se justifica su realización desde la perspectiva práctica, pues al realizar la Auditoría Tributaria a la empresa MALL DEL CENTRO, se efectuará la revisión de declaración y pago impuestos basándose en lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento; Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones; así como, circulares, resoluciones y demás normas complementarias emitidas por la Administración Tributaria. Realizaré la revisión del control interno y su efectividad en la administración y control en el ámbito tributario, poniendo en práctica la base teórica para la ejecución misma de la auditoría en todas sus fases; culminando con la emisión del informe de cumplimiento tributario y finalmente emitir las conclusiones y recomendaciones que sean necesarias

3. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la Auditoria tributaria del periodo fiscal 2014, en el Mall del Centro de la ciudad de Riobamba para verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y el manejo eficiente de los recursos económicos de la empresa.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un marco teórico referencial que indique las guías y términos técnicos que se incluirán en la auditoria tributaria para el correcto entendimiento de terceros.
2. Aplicar métodos, técnicas e instrumentos de investigación para la verificación de la pertinencia de la información tributaria – contable en la determinación de las obligaciones tributarias.
3. Presentar el informe de Auditoría Tributaria que contendrá las conclusiones y recomendaciones al Departamento contable-tributario del MALL DEL CENTRO para un adecuado manejo y control tributario con el fin de lograr el desarrollo económico y financiero de la empresa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

1. MARCO TEÓRICO

1. Reseña histórica de la empresa

La empresa B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA. Cuyos accionistas son la Lcda. Rosa Villagrán quien desempeña las funciones de Gerente, quien es poseedora del 90% de las acciones; y la Ing. Monica Briones con el 10% de las acciones. Es una empresa que inició sus actividades económicas el 8 de marzo del año 2006 y se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba Parroquia Lizarzaburo, calle Av. Daniel Leon Borja intersección Diego de Ibarra, frente al Centro Agrícola de la ciudad; dedicada a:

3. La fabricación de prendas de vestir
4. Venta al por mayor y menor de accesorios para las prendas de vestir
5. Venta al por mayor y menor de prendas de vestir
6. Venta al por menor de artículos para el hogar en general
7. Venta al por menor de calzado

2.1.1 Obligados a llevar contabilidad

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 19 define como: Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Para el ejercicio fiscal 2015, las personas naturales basta con superar cualquiera de los tres montos serán obligados a llevar contabilidad los cuales son los siguientes:

1. Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas (15 x 10 800 = \$ 162 000.00).
2. Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas (12 x 10 800 = \$ 129 600.00)
3. Activos propios: 9 fracciones básicas desgravadas (9 x 10 800 = \$ 97 200).

2.1.2 Sujeto Activo.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 3 define como: “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

1. Sujeto Pasivo.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 4 define como: “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley”

2. Base imponible.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 16 define como: “En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

La base imponible se considera el subtotal menos descuentos y rebajas sobre la cual se calcula el impuesto.

3. Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 17 define como: La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza

Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

4. Principios generales en el ámbito tributario.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 20 define como: La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación tributaria y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

En este caso se aplicaría los PCGA vigentes y las Normas Internacionales de Contabilidad.

5. Estados financieros.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 21 define como: Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación tributaria de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

NIC 1.

Dentro del juego de estados financieros, tenemos:

1. Balance General.
2. Estado de resultados.
3. Estado de cambios en el patrimonio.
4. Flujos de efectivo.
5. Notas aclaratorias y análisis financiero.

1. Plazos para la declaración.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 40 define como: Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.

Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Dentro de los plazos para declarar el impuesto a la renta tenemos las siguientes tablas:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

NOVENO DIGITO DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril

8	24 de abril
9	26 de abril
10	28 de abril

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

NOVENO DIGITO DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
1	1. de marzo
2	12 de marzo
3	1. de marzo
4	16 de marzo
5	1. de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
10	28 de marzo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Tabla N° 1: El IVA y las retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

NOVENO DIGITO DEL RUC	FECHA / VENCIMIENTO
1	10 DEL MES SIGUIENTE
2	12 DEL MES SIGUIENTE
3	14 DEL MES SIGUIENTE
4	16 DEL MES SIGUIENTE
5	18 DEL MES SIGUIENTE
6	20 DEL MES SIGUIENTE
7	22 DEL MES SIGUIENTE
8	24 DEL MES SIGUIENTE
9	26 DEL MES SIGUIENTE
0	28 DEL MES SIGUIENTE

1. Crédito tributario.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 46, 66 define como: “Art. 46.... Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido

objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.”

Art. 66. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

Hecho generador.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 61 define como: El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

2. Modos de extinción de la obligación tributaria.

El código tributario (29-XII-2014) Art. 37 define como: La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

3. Vector Fiscal.

Todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que realicen actividades económicas son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias. Las obligaciones tributarias de los contribuyentes que establecen la Ley y el Código tributario son las siguientes:

1. Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Impresión y emisión de comprobantes de venta
3. Registro de ingresos y egresos (No Obligados)
4. Llevar Contabilidad (Obligados)
5. Presentar sus declaraciones y anexos de acuerdo al noveno dígito del RUC y en los plazos establecidos por la Ley.
6. Pagar el impuesto causado de sus obligaciones en las declaraciones tributarias.

En el MALL DEL CENTRO el noveno dígito del RUC es el 8; esto quiere decir que la fecha tope para presentar y pagar sus obligaciones tributarias es el 24 de cada mes.

Tabla N° 2: Obligaciones tributarias del MALL DEL CENTRO

OBLIGACIÓN	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
Declaración y pago del IVA Formulario 104.	12 de cada mes subsiguiente.
Declaración y pago de las Retenciones en la Fuente del IR. Formulario 103.	12 de cada mes subsiguiente.
Anexo Transaccional Simplificado. ATS	2 meses después del periodo declarado.
Declaración y pago del Impuesto a la Renta. Formulario 102.	12 de marzo del siguiente periodo fiscal.
Anexo Bajo Relación de Dependencia. RDEP	12 de enero del siguiente periodo fiscal.
Declaración Patrimonial DP	12 de mayo del siguiente periodo fiscal.
Anticipo del Impuesto a la Renta.	12 de Julio y Septiembre del siguiente periodo Fiscal.

Impuesto a la renta

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Título Primero Impuesto a la Renta, Capítulo I, Normas Generales:

1. (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

1. (Sustituido por el Art. 88 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla N° 3: Base imponible impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas año 2014

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10.800	0	
10.800	13.770	0	5 %
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	45%

Fuente: SRI.

Elaborado por: El autor

1. Impuesto al Valor Agregado

Art. 52.- Objeto del impuesto.- (Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 54.- Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. (Sustituido por el Art. 19 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. (Agregado por el Art. 105 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- (Reformado por el Art. 110 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1.- (Reformado por el Art. 15 del Mandato Constituyente 16, R.O. 393-S, 31-VII-2008) Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración,

enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituration, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2.- (Reformado por el Art. 16 del Mandato Constituyente 16, R.O. 393-S, 31-VII-2008) Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4.- (Sustituido por el Art. 106 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5.- (Sustituido por el Art. 107 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6.- (Sustituido por el Art. 108 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.- (Reformado por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.- Los que se exporten; y,

9.- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) (Sustituido por el Art. 21 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, num. 2.12, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10. (Derogado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.4, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009);

11. (Agregado por el Art. 109 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Energía Eléctrica;

12. (Agregado por el Art. 109 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Lámparas fluorescentes;

13.- (Agregado por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,

14.- (Agregado por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008; y, reformado por el Art. 3 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Vehículos híbridos, o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).

15.- (Agregado por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII-2008).- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el Valor en Aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- 1.- (Sustituido por el Art. 111 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, reformado por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
- 2.- (Sustituido por el Art. 112 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- 5.- (Sustituido por el Art. 112 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los de educación en todos los niveles.
- 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.- Los religiosos;
- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los espectáculos públicos;

12.- (Reformado por el Art. 1 lit. d de la Ley s/n, R.O. 847-S 10-XII-2012).- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

13.- (Derogado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009);

14.- (Sustituido por el Art. 24 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;

b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;

c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,

d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

15.- (Agregado por el Art. 25 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

16.- (Sustituido por el Art. 114 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

17.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;

18.- Los de aero fumigación;

19.- (Sustituido por el Art. 26 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.

20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

21.- (Derogado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.5, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009);

22.- (Agregado por el Art. 115 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23.- (Agregado por el Art. 115 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de

Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

2.- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;

3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;

4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;

5.- Los de educación en todos los niveles;

6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;

- 7.- Los religiosos;
- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los espectáculos públicos;
- 12.- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- 13.-Nota: Numeral derogado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 94 de 23 de Diciembre del 2009 ;
- 14.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 - a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
 - b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
 - c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
 - d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- 15.- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- 16.- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;
- 17.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
- 18.- Los de aero fumigación;
- 19.- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- 20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado,

trituration y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

21. Nota: Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

22.- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23.- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Art. 64.- Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

Art. 65.- Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

2. Origen de la auditoría.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007): En la Edad Media, la auditoría se enfocaba en descubrir fraudes; este enfoque se ha mantenido hasta finales del siglo XIX. Hasta la Revolución Industrial la economía se desarrollaba en base a una estructura de empresa familiar donde la propiedad y la dirección de sus negocios

conflúan en las mismas personas, que, por tanto, no sentían ninguna necesidad de la auditoría independiente ni tampoco se les imponía por normativa legal.

Con la creación de las grandes sociedades, la propiedad y la administración quedó relegada y surgió la necesidad, por parte de los accionistas y terceros, de conseguir una adecuada protección para sus inversiones, a través de una auditoría independiente que garantizara toda la información económica necesaria y tributaria que les facilitaban los directores y administradores de las empresas.

Estados Unidos, en la actualidad, está a la vanguardia del estudio e investigación de las técnicas de auditoría y de su desarrollo a nivel legislativo. La crisis de Wall Street en 1929 y la creación de la Securities and Exchange Commission (SEC), órgano regulador y controlador de la Bolsa, han sido factores claves y determinantes para conseguir las cosas de desarrollo que los profesionales de la auditoría han alcanzado en aquel país. (p.12)

3. Evolución de la auditoría.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007): En un principio se limitaba a la vigilancia y control, con el fin de evitar errores y fraudes. Con el crecimiento se ha hecho necesario garantizar la información suministrada por las empresas. Sin abandonar las funciones primitivas, la auditoría acomete un objetivo más amplio: determinar la veracidad de los estados financieros de las empresas.

Al Reino Unido le atribuían el origen de la auditoría pero realmente fue en gran Bretaña, debido a la Revolución Industrial y a las quiebras que sufrieron pequeños ahorradores y negocios, donde se desarrolló la auditoría para conseguir la confianza de inversores y de terceros. La auditoría no tardó mucho tiempo en expandirse a otros países.

Hoy podríamos decir que EEUU es el país pionero, este avance fue impulsado por la crisis de Wall Street de 1929.

En España la introducción de la profesión de la auditoría ha sido muy lenta, en 1943 nace el ICJCE y, más recientemente, el Registro de Economistas Auditores (REA) en 1982 y el Registro General de Auditores (REGA) en 1985.

La armonización contable internacional consiste en que la información tributaria necesaria proporcionada por las empresas que actúan en un mismo mercado sea útil para sus destinatarios, sin necesidad de una “traducción”, por lo que es necesario un acercamiento de las legislaciones contables.

El International Accounting Standards Board (IASB), elaboro un cuerpo de normas contables que pudieran ser aceptadas en los mercados financieros internacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Tributaria (NIIF) (p. 13).

4. Tipos de auditoría.

Los CPA realizan tres tipos principales de auditorías:

1. Auditoría operacional.
2. Auditoría de cumplimiento.
3. Auditoría de estados financieros. (Tributaria).

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) informa que:

Una auditoría operacional evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos métodos de operación de una organización. Cuando se completa una auditoría operacional, por lo general, la administración espera recomendaciones para manejar sus operaciones. Por ejemplo, los auditores pueden evaluar la eficiencia y exactitud del procedimiento de las transacciones de nómina de un sistema de cómputo recién instalado. Otro ejemplo, donde la mayoría de los contadores se sentirían menos calificados, es la evaluación de la eficiencia, exactitud y satisfacción del cliente en el procesamiento de la distribución de cartas y paquetes de una compañía como Federal Express.

La auditoría operacional está enfocada en evaluar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de la empresa con el fin de mejorar las operaciones funcionales y si se han cumplido los objetivos y metas establecidas por la organización, también manifiesta que evalúa la estructura organizacional, métodos de producción, mercadotecnia y trata de proponer recomendaciones que se consideren necesarias.(p.14)

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) informa que:

“Una auditoría de cumplimiento se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos reglas, o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido. Una auditoría de cumplimiento de un negocio privado puede incluir:”

1. Determinar si el personal contable aplica los procedimientos que prescribió el contralor de la compañía.
2. Revisar promedios de sueldos para que cumplan con la legislación laboral.
3. Revisar los acuerdos contractuales con los banqueros y otros prestamistas para asegurarse de que la compañía cumple con los requerimientos legales.

“Numerosas unidades gubernamentales, tales como distritos escolares están sujetas a auditorías de cumplimiento, debido a los extensos reglamentos establecidos por las autoridades gubernamentales.”

“Prácticamente en cada organización privada y sin fines de lucro, con fines políticos prescritos, convenios contractuales y requerimientos legales se requiere de auditorías de cumplimiento.”

Por lo general, los resultados de las auditorías se reportan a alguien dentro de la unidad organizacional auditada, en lugar de ponerla en conocimiento de un amplio espectro de usuarios. La administración al contrario de los usuarios externos, es el grupo más preocupado por el grado de cumplimiento de ciertos procedimientos y reglamentos prescritos. Por lo tanto los auditores de las unidades organizacionales hacen una parte importante del trabajo de este tipo.

Sin embargo hay excepciones. Cuando una organización desea determinar si los individuos u departamentos cumplen con las reglas que ella ha impuesto, establece los requisitos que debe ostentar el auditor, como cuando el gobierno emplea a un CPA para verificar declaraciones de impuestos.

Es la comprobación de las operaciones que realiza la empresa ya sea tributaria, administrativa, económica y de otras índoles con el fin de determinar que se hayan

realizado conforme lo determina la ley, reglamentos y de procedimiento que le son aplicables también se asegura que las operaciones que realiza la entidad se apeguen a la ley y su reglamento ya que suele pasar que muchas empresas incumplen con las leyes y sus reglamentos (p. 15).

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) informa que:

“Una auditoría de estados financieros incluyendo la tributaria se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general (la información que se está verificando) han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido”. Por lo general los criterios son las NIAs, aunque también es común realizar auditorías de estados financieros preparados utilizando la base de efectivo o alguna otra base de contabilidad adecuada para la organización. Para determinar si los estados financieros han sido declarados de manera adecuada para la organización. De acuerdo con los NIAs, el auditor debe realizar las pruebas requeridas para determinar si los estados financieros contienen errores importantes u otras declaraciones erróneas (p.16).

A medida que el nivel de complejidad de los negocios aumenta, ya no es suficiente que los auditores se enfoquen solo en las transacciones contables. Una visión integrada de la auditoría considera este enfoque integrado incorpora una perspectiva estratégica de la entidad empresarial.

Se Manifiesta que la auditoría de los estados financieros se encarga de determinar la razonabilidad de los estados financieros a fin de emitir una opinión para la toma decisiones en la empresa, hay que hacer énfasis en la magnitud de la empresa si la empresa es pequeña solo se van analizar las transacciones contables y la empresa es grande se van a enfocar en los estados financieros y otros parámetros adicionales como la planificación estratégica las inversiones etc.

1. Definición auditoría tributaria.

Recuperado de Auditoría tributaria.

Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Doctor Armando Delgado, declara que: “La auditoría tributaria: Es el examen (constancia o evidencia soportada técnicamente en los papeles de trabajo) que se realiza a los procesos tributarios por parte de un auditor distinto del que preparo la información contable, tributaria y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen mediante un dictamen u opinión, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.”

“La auditoría tributaria consiste en emitir una opinión de los procesos tributarios y declara razones para determinar su razonabilidad para la toma decisiones de la empresa.”

Otra definición:

Recuperado de Auditoria tributaria. Disponible.

<http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Doctor Armando Delgado, Expresa que la Auditoría Tributaria: Es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación tributaria de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa.

“Son procesos tributarios que a la final del ejercicio económico arrojan resultados y se emiten informes por parte del auditor para determinar los errores encontrados en las declaraciones tributarias.”

2. Objetivos de la auditoría tributaria.

La auditoría tributaria: tiene como objetivos los siguientes:

Recuperado de <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Doctor Armando Delgado, manifiesta que el objetivo de la auditoría tributaria: “Es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre las declaraciones tributarias, están preparadas,

respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros – tributarios identificado (NIA) (LRTI) (CT).”

“La opinión del auditor aumenta la credibilidad de las declaraciones tributarias, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni garantiza la efectividad o eficiencia con que la administración ha conducido los asuntos de la entidad ante el Servicio de Rentas Internas”.

Mediante la auditoría le va permitir al auditor descubrir errores técnicos, descubrir fraudes y en base a eso el auditor va a emitir un Informe.

3. Características de la auditoría tributaria.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.
La auditoría tributaria presenta las siguientes características:

1. Básicamente, se realiza un examen para verificar los valores registrados en las declaraciones tributarias según los auxiliares de compra y venta que arroja el sistema contable.
2. Se efectúa una evaluación posterior y selectiva de las operaciones, transacciones y formularios diseñados por el SRI.
3. Se hacen pruebas selectivas para examinar las Declaraciones de impuesto del periodo 2014.

4. Fases de la auditoría tributaria.

Recuperado de Auditoria tributaria. Disponible.
<http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.

La ejecución de un trabajo de auditoría conforme a las directrices debe organizarse y documentarse de forma apropiada con el fin de que pueda delegarse entre los colaboradores del equipo, de forma que cada uno de ellos conozca detalladamente qué debe hacer y a qué objetivo final debe dirigir su esfuerzo. Que el trabajo quede

registrado de manera que permita su revisión, evaluación y obtención de conclusiones en las que fundamentar una opinión sobre la información contable sujeta a auditoría.

La necesidad de planificar, controlar y documentar el trabajo es independiente del tamaño del cliente. Los objetivos perseguidos con la planificación y control son; mejorar el nivel de eficiencia, con la consiguiente reducción de tiempo necesario, y mejora del servicio al cliente, garantizar que la auditoría se ejecutará adecuadamente, mejorar las relaciones con los clientes y permitir al personal un mayor grado de satisfacción en el trabajo.

Habitualmente es necesario preparar alguna forma de plan escrito antes de iniciar cualquier trabajo de auditoría. No obstante su grado de detalle y formalización dependerá de muchos factores, por ejemplo, del número de personas involucradas y de si están o no ubicadas en la misma oficina o el mismo país.

Las normas de auditoría incluyen la estipulación de que el trabajo ha de ser adecuadamente planeado. Las normas de auditoría controlan la naturaleza y alcance de la evidencia que ha de obtenerse por medio de procedimientos de auditoría, una norma es un patrón de medida de los procedimientos aplicados con aceptabilidad general en función de los resultados obtenidos.

La ejecución del trabajo de auditoría debe organizarse y documentarse con el fin de que todo el equipo de auditoría conozca los pasos y procesos a seguir y lograr los objetivos trazados en el trabajo de auditoría y emitir informes veraces para una adecuada toma de decisiones por parte de los directivos de la empresa.

5. Planeación del trabajo.

Recuperado de Auditoria tributaria:

Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Informa: La planeación adecuada del trabajo de auditoría ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoría, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma expedita. La planeación

también ayuda a la apropiada asignación de trabajo a los auxiliares y para la coordinación del trabajo hecho por otros auditores y expertos.

“El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor con la entidad y conocimiento de la actividad del cliente.”

Adquirir conocimiento de la actividad del cliente es una parte importante de la planeación del trabajo. El conocimiento de la actividad del cliente por el auditor ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros u otros aspectos de la auditoría integral.

El auditor puede desear discutir elementos del plan global de auditoría y algunos procedimientos de auditoría con el comité de auditoría, administración y personal de la entidad, para mejorar la efectividad y eficiencia de la auditoría y para coordinar los procedimientos de la auditoría con el trabajo de los empleados de la entidad. El plan global de auditoría y el programa de auditoría, sin embargo, permanecen como responsabilidad del auditor.

La planeación de la auditoría es de vital importancia ya que debe enfocarse a las áreas importantes de la auditoría, también nos permite asignar el trabajo que cada miembro del equipo de auditoría, el grado de planeación del trabajo depende del tamaño del negocio y de la complejidad de la auditoría, también es de mucha importancia que el equipo de auditoría conozca de la actividad que realiza su cliente con el fin de identificar las debilidades de la empresa y detectar los errores a tiempo.

6. Proceso de una auditoría tributaria.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriafinanciera.blogspot.com/>.
Doctor Armando Delgado. Manifiesta: “La primera técnica se utiliza en una auditoría es el estudio general. Este enfoque está basado sobre la obtención del conocimiento del negocio, el sector en el cual opera.”

La estructura y los aspectos más relevantes de este enfoque son:

a. Ejecutar actividades previas al trabajo.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriafinanciera.blogspot.com/>. Doctor Armando Delgado. Declara que: “Es de interés tanto para la entidad como el auditor, se debe establecer un entendimiento mutuo respecto de los objetivos y alcance de la auditoría tributaria, el grado de responsabilidades, la forma del informe, la ayuda que se espera de la entidad, las fechas claves para el desarrollo del trabajo y los canales de comunicación que deben existir entre el auditor y la entidad a auditar.”

Nos enfoca los objetivos que tiene la empresa con el alcance de la auditoría es decir la auditoría evaluara los objetivos que se haya trazado la empresa.

b. Hacer la planeación preliminar.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriafinanciera.blogspot.com/>.

“Consiste en la comprensión del negocio del cliente, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permitan al auditor evaluar el riesgo a nivel de cuenta y error potencial y desarrollar un plan de auditoría adecuado. Además, el auditor se debe esforzar en entender las preocupaciones de negocios de la alta gerencia, en respuesta a lo cual se debe desarrollar objetivos cliente –servicio.”

Se debe investigar todo lo relacionado con la empresa que se va auditar, este análisis debe de enfocarse a la estructura organizacional, giro del negocio, capital es decir lo que más relevancia sea de la entidad auditada.

c. Importancia relativa de la auditoría.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Expresa que, “El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría desde el inicio del plan, para detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas

de importancia relativa pequeñas que acumulativamente podrían tener un efecto importante sobre las declaraciones tributarias”

El objetivo de una auditoría es; que el auditor determine o emita un dictamen sobre los estados financieros respecto de todo lo importante.

d. Evaluar el riesgo y el control interno.

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Manifiesta que: “El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo.”

Debe comprender el ambiente de control e identificar riesgos que requieran atención.

Al desarrollar el enfoque de auditoría, el auditor debe considerar la evaluación preliminar del riesgo de control conjuntamente con la evaluación del riesgo inherente para determinar el riesgo de detección apropiado por aceptar las afirmaciones de los estados financieros y para determinar su naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos para dichas afirmaciones.

Establece normas y proporciona lineamientos para una mejor comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.

e. Desarrollar el plan de auditoría.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Manifiesta que: “El plan de auditoría está basado en el análisis de la información recogida en las actividades precedentes. Al desarrollar el plan, primero se deben separar los errores potenciales para los que se han identificado riesgos específicos, de aquellos en que no. Para cada error potencial que se haya identificado un riesgo específico, se decide si: a) Se confía en los controles que atenúan el riesgo

específico; b) se llevará a cabo un nivel básico de pruebas sustantivas; o c) Se harán pruebas sustantivas enfocadas.” (p.125).

Las alternativas descritas pueden ser adecuadas si existen controles efectivos y se pueden probar eficientemente. Si se confía en controles que atenúen riesgos específicos, los probamos en el curso de trabajo. Si hay posibilidad de errores potenciales para los que no se hayan identificado riesgos específicos, se debe decidir si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas pertinentes o se efectúa un nivel básico, o intermedio de pruebas sustantivas. Si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas contables, se puede decidir probar tales controles bajo un plan rotativo.

Analizar la información que se ha obtenido de la empresa y determinar los errores potenciales también el plan de auditoría es la guía para la ejecución de las actividades del auditor.

f. Ejecutar el plan de auditoría.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Comenta lo siguiente: “Si al preparar el plan de auditoría se decide confiar en los controles, generalmente se prueban los procedimientos de control y las actividades de vigilancia. Siempre se harán pruebas sustantivas, que consisten en procedimientos analíticos sustantivos, pruebas de detalle o, en algunos casos, una combinación de ambos. Para llegar a la conclusión de si el alcance de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no son materialmente erróneos, se deben considerar factores tanto cuantitativos como cualitativos, al evaluar las cifras erróneas encontradas al hacer la auditoría. También se efectúa una revisión de los estados financieros para determinar si dichos estados, tomados en conjunto, son coherentes con la información que se obtuvo en la auditoría y si están presentados apropiadamente.” (p.168)

La ejecución del plan de auditoría consiste en llevar a cabo todos los procedimientos establecidos en el plan de auditoría y determinar cómo se los llevó a cabo y que deficiencia se encontró el auditor en los estados financieros.

g. Concluir e informar.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) Comenta que “Para concluir la auditoría, se hará una revisión de eventos subsecuentes, para determinar si la administración ha revelado adecuadamente los sucesos y transacciones importantes que tienen lugar, o que se conocen entre la fecha del balance y la fecha del dictamen. Se obtendrá la carta de representación de la Gerencia, en donde esta reconoce la responsabilidad respecto de la apropiada presentación de los estados financieros.” (p.175).

Como etapa final del trabajo, se emitirán los siguientes informes, los cuales serán un documento final cuando se haya cumplido una reunión con los directivos de la entidad para discutir su contenido, con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que la expresen:

- Comentarios y Recomendaciones sobre Control Interno
- Opinión sobre los Estados Financieros.

Este último paso es la conclusión de la auditoría consiste en que el auditor emita un dictamen final de todos los errores potenciales que encontró en los estados financieros y recomendar a los directivos para que tomen las correcciones necesarias.

7. Tipos de informes (opinión del auditor).

Recuperado de: <http://www.adadeauditores.es/tipos-de-informes-auditoria.php>:Esta opinión puede ser de cuatro formas:

- Opinión favorable.
- Opinión con salvedades.
- Opinión denegada.
- Opinión desfavorable.

No permitiéndose la expresión de opiniones parciales, pero sí se pueden emitir certificaciones sobre hechos concretos. La expresión opinión se delimita únicamente a la opinión de auditoría.

Opinión favorable.

Se emite en aquellas auditorías de cuentas que habiéndose aplicado todos los procedimientos de auditoría, los mismos han sido satisfactorios, no existiendo limitaciones al alcance del trabajo del auditor. Asimismo, una opinión favorable implica, además de la no existencia de limitaciones al alcance, que las Cuentas Anuales se han formulado de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente, conteniendo éstas toda la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.

Opinión con salvedades.

No siempre el informe del auditor es favorable, por el contrario, es relativamente frecuente que éste contenga una opinión adversa (derivada de las denominadas salvedades), o bien se opte por la abstención (provocada por incertidumbres y limitaciones al alcance).

Es aplicable cuando a juicio del informe del auditor existen circunstancias que afectan significativamente a las Cuentas Anuales en su conjunto. Éstas pueden tener su origen en algunas de las situaciones siguientes:

Limitaciones al alcance.

Errores o incumplimiento de los principios y normas contables.

Omisiones de información necesaria.

Cambios en los criterios contables aplicados, con los utilizados en el ejercicio anterior.

Las limitaciones al alcance se dan cuando al auditor no le es posible realizar alguna prueba de auditoría de cuentas que considera relevante para establecer su opinión.

Las incertidumbres surgen por aquellas situaciones en que el auditor no es capaz, con los datos de que dispone, de evaluar su incidencia en las cuentas anuales

Opinión desfavorable.

Supone la manifestación de que las cuentas anuales no reflejan la imagen fiel, por lo que es el resultado de errores, incumplimientos de naturaleza muy significativa o que hay un número elevado de salvedades. El auditor debe indicar las razones por las que se expresa una opinión desfavorable.

Opinión denegada.

Se emplea para indicar que, después de realizar la auditoría de cuentas, el auditor no ha sido capaz de formarse una opinión sobre la situación que refleja la contabilidad de la empresa por:

Limitaciones en el alcance.

8. Informe De Cumplimiento Tributario.

El Servicio de Rentas Internas (2015), establece que “el Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

De lo anterior establecemos que el Informe de Cumplimiento Tributario es un documento en el cual el auditor externo muestra su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente.

9. Obligaciones de presentar el Informe de Cumplimiento Tributario.

Servicio de Rentas Internas (2015), de manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por las Superintendencias de Bancos y Seguros; Economía Popular y Solidaria y de Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

10. Estructura del Informe de Cumplimiento Tributario

El Servicio de Rentas Internas (2015), establece que el Informe de Cumplimiento Tributario para el año 2014, período a revisión, consta de 14 anexos, los cuales son:

1. Anexo 1 datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Anexo 2 Gastos Financieros por Intereses de Créditos Externos
3. Anexo 3 Remanentes de retenciones o Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta.
4. Anexo 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Anexo 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Anexo 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.
7. Anexo 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales
8. Anexo 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
9. Anexo 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
10. Anexo 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta.
11. Anexo 11 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
12. Anexo 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
13. Anexo 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
14. Anexo 14 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

1. Auditoría de cumplimiento.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Manifiesta que es la: “Revisión de los registros financieros de una organización realizada para determinar si la misma cumple con los procedimientos, reglas o regulaciones específicos establecidas por alguna autoridad superior. Auditoría practicada para

determinar si la entidad que recibe asistencia tributaria por el gobierno federal ha cumplido con las leyes y regulaciones específicas.”(p.29)

2. Auditoría de estados financieros.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Expresa lo siguiente: “Auditoría que realiza para determinar si los estados financieros de una entidad se elaboraron de acuerdo con el criterio específico (normalmente, las normas de información tributaria aplicables)” (p. 14).

2. MARCO CONCEPTUAL.

Acción de Cobro.- Acción que tiene la Administración Tributaria de perseguir, a través de sus propios funcionarios, el cobro de las deudas a su favor.

Actividad Económica.- Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, Distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades Materiales y sociales.

Actos de Comercio.- Todos aquéllos actos que están regidos por el Código de Comercio sometidos a jurisdicción de los tribunales de lo mercantil. Todos aquéllos que ejercitan actividades económicas.

Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad

de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Solución o pago.- a) El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables., b) Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso., c) El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario,

empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

Confusión.- Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Domicilio de las personas naturales.- Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador.

Determinación.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo. Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Deberes formales.- 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso; c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y

registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; d) Presentar las declaraciones que correspondan; y, e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Acción coactiva.- Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65, y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará en título de crédito emitido legalmente, conforme a los artículos 149 y 150 o en las liquidaciones o determinaciones ejecutoriadas o firmes de obligación tributaria.

Renta.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

Impuesto al Valor Agregado.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Base imponible IVA.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a

base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Actividades de control - Aquellas medidas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices marcadas por la dirección se llevan a cabo. Las actividades de control son un componente del control interno.

Archivo de auditoría - Una o más carpetas u otros medios de almacenamiento de datos, físicos o electrónicos, que contienen los registros que conforman la documentación de auditoría correspondiente a un encargo específico.

Auditor - El término “auditor” se utiliza para referirse a la persona o personas que realizan la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su caso, la firma de auditoría. Cuando una NIA establece expresamente que un requerimiento ha de cumplirse o una responsabilidad ha de asumirse por el socio del encargo, se utiliza el término “socio del encargo” en lugar de “auditor”.

Audidores internos - Personas que realizan actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o función equivalente.

Control interno - El proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno.

Evidencia de auditoría - Información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información. (Véase Suficiencia de la evidencia de auditoría y Adecuación de la evidencia de auditoría).

Procedimientos de revisión - Procedimientos que se consideran necesarios para alcanzar el objetivo de un encargo de revisión, principalmente mediante la realización de indagaciones entre el personal de la entidad sobre los datos financieros y mediante la aplicación de procedimientos analíticos a dichos datos.

Prueba - Aplicación de procedimientos a algunos o a todos los elementos de una población.

Registros contables - Registros de asientos contables iniciales y documentación de soporte, tales como cheques y registros de transferencias electrónicas de fondos; facturas; contratos; libros principales y libros auxiliares; asientos en el libro diario y otros ajustes de los estados financieros que no se reflejen en asientos en el libro diario; y registros tales como hojas de trabajo y hojas de cálculo utilizadas para la imputación de costes, cálculos, conciliaciones e información a revelar.

Riesgo de auditoría - Riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoría es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.

1. IDEA A DEFENDER

1. El Desarrollo de la auditoría tributaria a la empresa MALL DEL CENTRO, de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo periodo 2014, permitirá determinar y obtener una opinión independiente con el fin de determinar falencias y corregir de manera oportuna para evitar multas y sanciones por parte de la administración tributaria .

1. VARIABLES

Variable Independiente:

Auditoría Tributaria

Variable Dependiente

1. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
2. Estrategias tributarias.
3. Costo de oportunidad
4. Análisis de los conocimientos tributarios aplicados.

1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

1. **Investigación Documental.-** Para la presente investigación se utilizará fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas con el propósito de adquirir nuevos conocimientos.
2. **Investigación explicativa.-** La investigación en cursos es explicativa porque se buscare entender ciertos comportamientos ocurridos en la presente investigación. del porqué de los hechos ocurridos, mediante el establecimiento de las relaciones causa-efecto, para posteriormente emitir las recomendaciones pertinentes.
3. **Investigación descriptiva;** En la presente investigación se describirán métodos, técnicas, procedimientos de auditoría tributaria para conocer quién, qué, cómo, dónde,

porqué y cuando se suscitaron dicho hechos relevantes que acarrearón problemas, con el propósito de llegar a conclusiones concretas y emitir las recomendaciones respectivas.

1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Deductivo.- Se aplica a través de los problemas que suscitan de manera significativa, partiendo de lo general o lo particular (inductivo), propendiendo fortalecer debilidades y buscar alternativas o cambios de acción dentro de la auditoría tributaria a ejecutarse.

Descriptivo.- Su aplicación primordial radica en describir algunos problemas o situaciones que atraviesa la empresa por falta de aplicar correctamente procesos tributarios.

Analítico.- Se analiza la situación actual de la empresa para definir los problemas básicos que puedan existir, obteniéndose así un factor de comparación aplicable en el análisis. Luego se establecerán nuevos procesos tributarios con el fin de interpretar, analizar el nivel de mejora en la empresa, sintetizando al final los elementos involucrados, que nos permita llegar a conclusiones concretas y claras sobre lo estudiado.

2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

Técnica Documental.- Partiendo de esta técnica se va a obtener información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de la auditoría tributaria para la empresa. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia.

Técnica El Fichaje.- Se aplica esta técnica por el motivo que se va recopilando información de la empresa en fichas, las cuales, debidamente elaboradas y ordenadas contienen un valioso auxiliar en esa tarea, al ahorrar mucho tiempo, espacio y dinero.

Técnica de Campo.- Esta técnica nos va a permitir el contacto directo con el objeto de estudio, en este caso en la empresa y el acopio de testimonios del personal administrativo

– financiero que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva.

3. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Observación.- A través de la observación se propende reconocer el comportamiento de los procesos y practicas tributarias en el MALL DEL CENTRO, y posteriormente evaluarlas para su correcto funcionamiento y elaboración.

Entrevista.- Se emplea esta técnica para añadir un criterio más profundo al estudio y despejar las dudas al recopilar la información. Se realizaran entrevistas a varios directivos de la empresa, con la finalidad de tener un conocimiento más claro de cómo se están desarrollando las declaraciones tributarias de la empresa.

Cuestionario.- Se va a realizar el cuestionario para preguntar sobre los hechos o aspectos que interesan en el tema planteado. Las preguntas serán contestadas por los encuestados para la obtención de datos.

ENTREVISTA A ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA MALL DEL CENTRO

Esta entrevista tienen como objetivo obtener información para el desarrollo de la: **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA MALL DEL CENTRO , DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014.**

1. Se ha realizado en años anteriores una auditoria tributaria a la empresa **MALL DEL CENTRO**?

Si.....

No.....

2. ¿Se cumplen con las fechas de declaraciones de los diversos formularios de acuerdo al noveno dígito del Registro único del?

Si.....

No.....

3. ¿El contador asiente correctamente los asientos en el libro diario sobre la información generada en el cumplimiento de la obligación tributaria?

Si.....

No.....

4. ¿Los Comprobantes de Venta cumplen con los requisitos y autorización establecidos en la ley?

Si.....

No.....

5. ¿Se constata que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como lo estipula la normativa?

Si.....

No.....

6. ¿La determinación del anticipo de impuesto a la renta de la empresa se basa en las disposiciones legales aplicables a la misma?(Art.-41 LRTI)

Si.....

No.....

7. ¿Se revisan las variaciones importantes de mes a mes en cuanto a la información contable con los cálculos realizados en las declaraciones de impuestos?

Si.....

No.....

8. ¿Se han producido multas y/o intereses por faltas reglamentarias, de presentación o declaración tardía de impuestos?

Si.....

No.....

Una vez aplicado las encuestas a la persona encargada de la preparación de la documentación exigida por la administración Tributaria, es necesario analizar y procesar la información proporcionada, se analizará si los resultados de la encuesta cumple con directrices que permitan conocer las falencias existentes en MALL DEL CENTRO este procedimiento permitirá continuar con el trabajo de campo, aplicando las diversas técnicas e instrumentos conocidos

Luego se procede a preparar una tabulación de los datos que se han obtenido de la encuesta, esto se realiza en forma manual, utilizando la técnica de tabulación simple, ya que se trata de procesar un número pequeño de datos.

Se ejecuta la interpretación, análisis y presentación de los resultados para encontrar información vital que ayudará a dar una posible solución al problema objeto de estudio.

La presentación de los datos se lo realizará en forma tabular y gráfica para menor dificultad en su realización y facilidad al interpretar los resultados.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

- 1. TÍTULO: AUDITORIA TRIBUTARIA AL MALL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO FISCAL 2014."**
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**
 - 1. Archivo permanente**

M&I AUDITORA INDEPENDIENTE

ENTIDAD: MALL DEL CENTRO

DIRECCIÓN: Riobamba: Av. Daniel Leon Borja y Diego de Ibarra

NATURALEZA DEL TRABAJO: Auditoría Tributaria.

PERÍODO: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

ÍNDICE

Información General	AP-IG
Información financiera	AP-IF
Hoja de Marcas y referencias	AP-MR
Hoja de Abreviaturas	AP-HA
Programa General de Auditoría	AP-PGA

INFORMACIÓN GENERAL

Reseña histórica

Antecedentes

La empresa B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA. Cuyos accionistas son la Lcda. Rosa Villagrán quien desempeña las funciones de Gerente, quien es poseedora del 90% de las acciones; y la Ing. Monica Briones con el 10% de las acciones. Es una empresa que inició sus actividades económicas el 8 de marzo del año 2006 y se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba Parroquia Lizarzaburo, calle Av. Daniel Leon Borja intersección Diego de Ibarra, frente al Centro Agrícola de la ciudad; dedicada a:

4. La fabricación de prendas de vestir
5. Venta al por mayor y menor de accesorios para las prendas de vestir
6. Venta al por mayor y menor de prendas de vestir
7. Venta al por menor de artículos para el hogar en general
8. Venta al por menor de calzado

INFORMACIÓN FINANCIERA

Tabla N° 4: Estado de situación financiera 2014

B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014	
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	96.750,92
Cuentas y Documentos por Cobrar	52.454,27
Otras cuentas y Documentos por cobrar	9.541,83
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo . Renta	34.737,84
Inventario de Mercaderías	1.289.973,71
Provisión de inventarios	101.710,31
Activos Pagados por Anticipado	51.800,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.433.548,26
ACTIVO NO CORRIENTE	
Muebles y Enseres	191.119,83
Maquinaria , Equipo e Instalaciones	78.111,71
Equipo de computación y Software	11.390,43
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Movil	52.990,00
Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo	306.246,03
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	27.365,94
Otros Activos No Corriente	53.251,91
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	80.617,85
TOTAL DEL ACTIVO	1.514.166,11
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
Cuentas y Documentos por Pagar	179.221,61
Obligaciones con Instituciones Financieras. Corrientes	108.353,26
Otras Cuentas y Documentos por pagar Locales	59.776,20
Otras Cuentas y Documentos por pagar del Exterior	49.250,85
Obligaciones con el IESS	7.605,38
Otros pasivos por beneficios a empleados	42.431,52
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	446.638,82
PASIVOS NO CORRIENTES	
Cuentas y Documentos por pagar proveedores no corrientes	708.814,79
Provisiones para jubilación patronal	33.821,00
Provisiones por deshaucio	6.477,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	749.112,79
TOTAL DEL PASIVO	1.195.751,61
PATRIMONIO	
Capital suscrito y/o asignado	400,00
Aporte de socios o accionistas para futura capitalización	258.559,30
Reserva Facultativas	14.410,68
Utilidades no distribuida ejercicios anteriores	198.871,78
Pérdida acumulada de ejercicios anteriores	-153.821,36
Pérdida del Ejercicio	-5,90
TOTAL PATRIMONIO NETO	318.414,50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.514.166,11

Tabla N° 5: Estado de resultados 2014

B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.	
ESTADO DE RESULTADOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	
Ingresos gravados con tarifa 12% del IVA	1.598.024,63
Ingresos Financieros	131,82
Otros Ingresos	20.780,43
TOTAL INGRESOS	1.618.936,88
Inventario Inicial	1.173.599,24
Compras Netas	415.523,41
Importaciones	496.984,65
Inventario Final	-1.289.973,71
(=) COSTO DE VENTAS	796.133,59
OTROS COSTOS Y GASTOS	
Sueldos , Salarios maeria gravada del IESS	307.190,90
Beneficios sociales	51.060,93
Fondo de Reserva y Aporte a la Seguridad Social	47.990,94
Honorarios Profesionales	9.902,54
Arrendamientos	136.158,59
Mantenimiento y Reparaciones	31.054,39
Combustibles y Lubricantes	5.374,53
Promocion y Publicidad	12.227,23
Suministros, Materiales y Repuestos	15.347,29
Transporte	8.959,89
Provisiones para Jubilación Patronal	9.830,00
Comisiones	22.893,56
Seguros y Reaseguros (Primas y Cesiones)	319,00
Intereses Bancarios	4.555,56
Gastos de Gestión	6.157,17
Impuestos, Contribuciones y Otros	5.568,61
Gastos de Viaje	23.760,45
Depreciación Propiedad Plana y Equipo	20.193,05
Servicios Públicos	31.078,58
Pagos por otros servicios	28.638,39
Pagos por otros Bienes	44.547,59
TOTAL	1.618.942,78
Pérdida del Ejercicio	-5,90
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	41.987,75
(=) UTILIDAD GRAVABLE	41.981,85

Gráfico N° 1: Registro Único de Contribuyentes



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691715280001
RAZON SOCIAL: B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAGRAN VIVAR ROSA ELENA
CONTADOR: VITERI VALLEJO ELIZABETH DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/03/2006 FEC. CONSTITUCION: 08/03/2006
FEC. INSCRIPCION: 12/04/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 17/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. DANIEL LEON BORJA Intersección:
DIEGO DE IBARRA Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO AGRICOLA Telefono Trabajo: 032940791 Fax: 032940790
Email: b y v_compania@yahoo.es Celular: 0996046645 Email: gerenciamalcentro@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 010 ABIERTOS: 4
JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO CERRADOS: 6

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LGOG160407 Lugar de emisión: RIOBAMBA VV, DANIEL LEON Fecha y hora: 17/11/2015 13:01:59



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0691715280001
RAZON SOCIAL: B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: MALL DEL CENTRO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. DANIEL LEÓN BORJA Intersección: DIEGO DE IBARRA Referencia: FRENTE AL CENTRO AGRICOLA Telefono Trabajo: 032940791 Fax: 032940790 Email: b y v_compania@yahoo.es Celular: 0996046645 Email: gerenciamalcentro@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL: LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: SUCRE Número: 05-18 Intersección: MARTINEZ Referencia: A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO BOLIVAR Telefono Trabajo: 032829539 Telefono Trabajo: 032820520

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LSGG160407 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/JAV. DANIEL LEÓN **Fecha y hora:** 17/11/2015 13:01:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691715280001
RAZON SOCIAL: B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: VERSALLES Número: OE3-141 Intersección: RAMIREZ DAVALOS Referencia: FRENTE AL MERCADO SANTA CLARA Telefono Trabajo: 022232740

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: PICHINCHA Intersección: ESMERALDAS Referencia: DIAGONAL AL MERCADO Telefono Domicilio: 022282187 Email: b y v_compania@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE FEC. CIERRE: 31/05/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N37-27 Intersección: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL QUICENTRO Celular: 0997836562

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 13555700467 Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 17/11/2015 13:01:59



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0691715280001
RAZON SOCIAL: B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE **FEC. CIERRE:** 03/07/2011
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: MERA Número: 04-64 Intersección: SUCRE Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CEVALLOS Telefono Trabajo: 032821626 Telefono Trabajo: 032420375

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE **FEC. CIERRE:** 17/01/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: 10 DE AGOSTO Número: 417 Intersección: TARQUI Referencia: JUNTO AL POLLO GUS Telefono Trabajo: 032967177

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE **FEC. CIERRE:** 31/01/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: COLON Número: 20-40 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL MERCADO LA MERCED Telefono Trabajo: 032951969

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos que constan en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECGC004267 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/JAV **DANIEL LEON** **Fecha y hora:** 17/11/2015 13:01:59



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0691715280001
RAZON SOCIAL: B&V BRIONES Y VILLAGRAN CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 27/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE **FEC. CIERRE:** 25/01/2015
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ROQUE Barrio: EL EJIDO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N16-27 Intersección: BUENOS AIRES Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Telefono Trabajo: 022542550

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: AMERICAN STORE **FEC. CIERRE:** 02/08/2012
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: RAMIREZ DAVALOS Número: OE1-14 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE AL PARQUE JULIO ANDRADE Edificio: APISA Telefono Trabajo: 022558367 Telefono Trabajo: 022308110 Email: americanstorequito@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LSC0752407 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN **Fecha y hora:** 17/11/2015 13:01:59






MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

AP-HMR

HOJA DE MARCAS Y REFERENCIAS

MARCAS	SIGNIFICADO
	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Ū	Documentos sin firma
⌘	Documento examinado físicamente
¥	Inexistencia de manuales
	No reúne requisitos
Φ	No existe documentación
	Expedientes desactualizados
€	Cotejado con declaraciones
#	Sin comprobantes
X	Verificado con Existencias Físicas
Σ	Sumatoria Parcial
τ	Sumatoria Total
≠	Diferencias Detectadas

- © Valores No Registrados
- √o Verificado con Documentos
- « Pendiente de Registro
- ± Incumplimiento de la normativa

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

AP-HA

HOJA DE ABREVIATURAS

ABREVIATURAS

SIGNIFICADO

AP	Archivo permanente
AC	Archivo corriente
PA	Programas de auditoría
ECI	Evaluación del control interno
HA	Hoja de hallazgos
IA	Informe de auditoría
ET	Entrevista
ICI	Informe de control interno
AMC	Ambiente de control
ER	Evaluación de Riesgos
ACC	Actividades de control
IC	Información y comunicación
SM	Supervisión y monitoreo
CR	Conclusiones y Recomendaciones
CP	Carta de presentación
MP	Memorando de planificación
MM	Matriz de monitoreo
IR	Impuesto a la Renta

IRF	Impuesto Retenciones en la fuente
CT	Conciliación Tributaria
RAMA	René Andrés Mesías Aponte
LGMCH	Luis Gonzalo Merino Chávez



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

AP-PGA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2

PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

Objetivos

1. Obtener conocimiento y familiarizarse con el entorno de la empresa.
2. Evaluar el sistema de control interno mediante el método COSO I
3. Verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del MALL.
4. Emitir el informe de cumplimiento tributario.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE I PLANIFICACIÓN				
1	Realice la orden de trabajo.	OT	RAMA	16/05/2016
2	Realice el contrato de auditoría	CA	RAMA	17/05/2016
3	Realice la carta de aceptación de la auditoría	CAA	RAMA	18/05/2016
4	Elabore la solicitud de información	SI	RAMA	18/05/2016
5	Realice el memorando de planificación preliminar	MP	RAMA	19/05/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

6	Visite las instalaciones de la empresa.	VP	MAIP	20/05/2016
7	Realice una entrevista al Gerente	ET	MAIP	20/05/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

AP-PGA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE II EJECUCIÓN				
1	Realice y aplique cuestionarios de control interno por componentes	CCI	RAMA	09/05/2016
2	Realice y aplique programas de auditoria por componente.	PA	RAMA	09/05/2016
3	Elabore hojas de hallazgos	HA	RAMA	29/05/2016
4	Emita conclusiones y recomendaciones	HCR	RAMA	05/06/2016
FASE III COMUNICACIÓN DE RESULTADOS				
1	Realice el informe final de auditoría	IA	RAMA	07/06/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

4.2.2 Planificación

4.2.2.1 Planificación preliminar



MALL DEL CENTRO
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014
PROGRAMA DE AUDITORÍA
PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

PP

Objetivos

General:

5. Conocer la organización interna del Mall del Centro a fin de identificar los procesos: administrativos, operativos y financieros para iniciar la auditoría tributaria.

Específicos

6. Realizar un diagnóstico de los procesos a ser revisados.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Realice la orden de trabajo.	OT	MAIP	16/05/2016
2	Realice el contrato de auditoría	CA	MAIP	17/05/2016
3	Realice la carta de aceptación de la auditoría	CAA	MAIP	18/05/2016
4	Elabore la solicitud de información	SI	MAIP	18/05/2016
5	Realice el memorando de planificación preliminar	MP	MAIP	19/05/2016
6	Visite las instalaciones de la empresa.	VP	MAIP	20/05/2016
7	Realice una entrevista al Gerente	ET	MAIP	20/11/2015

ORDE	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

Riobamba, 16 de Mayo del 2016

Señores

R&M AUDITORES INDEPENDIENTES

Presente:

Rosa Elena Villagrán, en mi calidad de Representante Legal de MALL DEL CENTRO autorizo a R&M AUDITOR INDEPENDIENTE, a realizar la Auditoría Tributaria por el período 2014, además se garantiza la entrega oportuna de la información requerida por parte de nuestro personal hacia el equipo de auditoría.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Sra. Rosa Elena Villagrán

GERENTE

MALL DEL CENTRO

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señora ROSA ELENA VILLAGRAN como representante legal del MALL DEL CENTRO a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denomina **CONTRATANTE**; y por parte de **R&M AUDITOR INDEPENDIENTE**, el Auditor Rene Mesias Aponte, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, debidamente autorizado de sus propios derechos, quien en adelante se le denomina **CONTRATISTA**; hemos celebrado el contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoría Tributaria que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera- Objeto: La contratista se obliga a cumplir la presente auditoría tributaria al “MALL DEL CENTRO”, por el ejercicio económico 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley y de conformidad con la propuesta que presento el contratante en el mes de diciembre del presente año, que para efectos de descripción de funciones se considera incorporada al presente contrato.

Segunda – Duración: El presente contrato tendrá vigencia de dos meses, comprendido desde el mes de Mayo hasta el mes de Junio del 2016, entendiéndose el periodo sobre el cual se ejecutará el trabajo es el año calendario comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

Tercera – Valor y forma de pago: El contratante reconocerá a los contratistas, como precio de este contrato y por la sola prestación de servicios en valor de 2500.00 USD.

Cuarta – Designaciones: Para el correcto cumplimiento de sus funciones, el contratista designará a las personas que habrán de cumplir con las obligaciones que por este contrato asume, las cuales deben llenar los requisitos que para este tipo de funcionarios exige la ley, entre estas personas y el contratante no existirá ninguna relación de carácter laboral, y por ende el pago de sus sueldos y demás prestaciones sociales es responsabilidad exclusiva del contratista.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

Quinta – Obligaciones del contratante: Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, el Contratante se compromete a: a) Prestarle toda la colaboración que solicite el contratista, facilitando todos los documentos o informes que se requieran para el correcto cumplimiento de sus funciones; b) En caso de documentos que deban ser revisados y/o certificados por el contratista para su posterior presentación a entidades oficiales, el Contratante se obliga a entregar dichos documentos al contratista con no menos de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de su presentación.

Sexta – Obligaciones del contratista: El contratista se obliga única y exclusivamente a la realización de las labores correspondientes a la Auditoría Tributaria.

Séptima – Lugar de presentación del servicio: El servicio contratado por el contratante se prestará en la ciudad de Riobamba y se extenderá a otros lugares cuando por razón del servicio contratado se presentan circunstancias que lo requieran.

Octava- Domicilio contractual: Para todos los efectos las partes acuerdan que sea el domicilio contractual la ciudad de Riobamba.

Novena – Otros: Las partes dejan constancia de que por razón de definición de los esquemas operativos, este contrato se firma a la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de Riobamba, a los 17 días del mes de Mayo del 2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/05/2016
Revisado por:	LGMC	16/05/2016

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA

Sra.

Rosa Elena Villagrán

GERENTE DE MALL DEL CENTRO

PRESENTE

De mi consideración:

Ante el requerimiento realizado por la empresa bajo su gerencia, para realizar una Auditoría Tributaria en el período Enero-Diciembre del 2014, nuestra firma de auditoría pone a su consideración una propuesta para prestación de servicios profesionales que esperamos sea de su entera satisfacción y cumpla con los objetivos trazados por la empresa

Nuestra auditoria será realizada con el objetivo de verificar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros respecto de las obligaciones tributarias; además se llevará a cabo bajo la más estricta confidencialidad. Al mismo tiempo estaremos atentos para detectar oportunidades que beneficien a la empresa y ofrecer recomendaciones útiles y oportunas .

Atentamente,

René Mesias Aponte

Auditor Independiente

Solicitud de información
R&M AUDITOR INDEPENDIENTE

Señora

Rosa Elena Villagrán

Gerente

MALL DEL CENTRO

Ciudad.

De mis consideración:

De acuerdo con el plan de actividades, se procederá a realizar una Auditoría Tributaria de su empresa denominada MALL DEL CENTRO

El alcance del examen cubre el año 2014 y se relaciona con la revisión del libro de ventas, gastos, beneficios sociales y verificación del reglamento de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios.

Así como también el conocimiento general del proceso administrativo, el cumplimiento de disposiciones legales, políticas y acciones realizadas por la entidad. De acuerdo al cronograma de actividades se ha previsto un tiempo de duración de 2 meses.

El objetivo de este análisis es para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de acuerdo a las disposiciones legales en el ejercicio fiscal motivo de análisis y presentar un informe de cumplimiento tributario.

Para la realización de la mencionada auditoría solicitamos se nos permita el acceso a la siguiente información:

1. Copia del RUC
2. Libro o mayor de ventas
3. Libro o mayor de compras
4. Mayor de retenciones que han sido efectuadas
5. Declaraciones de IVA mensual
6. Declaración del impuesto a la renta

7. Estado de cuenta bancaria de abril, noviembre y diciembre
8. Estado de situación financiera año 2014
9. Estado de resultados año 2014
10. Declaración de retenciones efectuadas
11. Mayor de retenciones de IVA y renta
12. Facturas de compra (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 de marzo, 2 de mayo, 2 de octubre y 2 de diciembre).
13. Facturas de ventas (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 de marzo, 2 de mayo, 2 de octubre y 2 de diciembre).
14. Planillas del IESS (enero, marzo, mayo, octubre y diciembre).
15. Rol de pagos (enero, marzo, mayo, octubre y diciembre).
16. Anexo RDEP
17. Anexo ATS

Por la atención que sepa dar a la presente, agradezco su gentileza.

Atentamente,

René Mesías Aponte
Auditor Independiente



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-MP

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA MALL DEL CENTRO PERÍODO 2014

1. ANTECEDENTES

La empresa MALL DEL CENNTRO no presenta auditorias anteriores en el ámbito tributario.

2. MOTIVO

La auditoría tributaria tiene por finalidad determinar la razonabilidad y legalidad de las obligaciones tributarias de la empresa MALL DEL CENTRO, por el período culminado el 31 de Diciembre de 2014.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo General

Evaluar la razonabilidad de las cifras establecidas en los estados financieros, en relación a las obligaciones tributarias a las que se encuentra obligada la empresa MALL DEL CENTRO y la legislación tributaria vigente.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables-tributarios y la efectividad de los procedimientos internos.

3.2.2. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto a la Renta.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	19/05/2016
Revisado por:	LGMC	19/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PP-MP

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

3.2.3. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al IVA.

3.2.4. Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de los procesos y procedimientos tributarios de registro y control.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo a los objetivos mencionados en el presente documento, el examen a efectuarse se llevará a cabo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría; comprendiendo la revisión selectiva de la documentación que sustenta las obligaciones tributarias de la empresa MALL DEL CENTRO

El examen abarca el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

5. CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y SU BASE LEGAL

Identificación de la entidad

Razón social:	MALAL DEL CENTRO
Dirección (matriz):	Riobamba, Av. Daniel Leon Borja y Diego de Ibarra
RUC:	0691715280001
Estado del contribuyente:	Abierto
Clase de contribuyente:	Especial
Obligado a llevar contabilidad:	Si
Actividad económica:	Venta al por mayor y menor de prendas de vestir



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-MP

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Base legal

1. Constitución Política del Ecuador
2. Código Tributario
3. Ley de régimen tributario interno
4. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
5. Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura interna de MALL DEL CENTRO para el cumplimiento de sus funciones y actividades está conformada de la siguiente manera:

1. Gerente general
2. Subgerente
3. Contador general
4. Auxiliar contable
5. Jefe de bodega
6. Cajeras

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	19/05/2016
Revisado por:	LGMC	19/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PP-MP

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

7. PRINCIPALES ACTIVIDADES

La principal actividad económica de la empresa a ser auditada es la compra venta al por mayor y menor de prendas de vestir.

8. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La empresa no cuenta con un manual de contabilidad, ni políticas definidas claramente.

9. GRADO DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información financiera generada internamente se realiza en un programa contable, el mismo que es un programa razonablemente confiable, así mismo la información registrada en el programa por sus usuarios es revisada de forma permanente por los superiores, y gerencia a demás solicita informes de manera semanal para su revisión y soporte.

10. PUNTOS DE INTERÉS

Las cuentas a ser analizadas en el desarrollo de la presente auditoría son:

1. Deberes tributarios generales
2. Retenciones en la fuente de IVA y Renta
3. Impuesto a la Renta

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Ing. Luis Merino	Director de trabajo de titulación
Ing. Luis Orna	Miembro del tribunal
Rene Mesías Aponte	Auditor

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-MP



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

12. Identificación de los componentes importantes a examinar

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE
DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES	Presentación y liquidación de obligaciones tributarias. Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.
RETENCIONES EN LA FUENTE IVA Y RENTA	Declaración mensual de retenciones en la fuente de impuesto a la renta. Declaración mensual de retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado.
IMPUESTO A LA RENDA	Costos y gastos.

Ing. Luis Merino
Jefe de Auditoría

René Mesías Aponte
Auditor

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	19/05/2016
Revisado por:	LGMC	19/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-VP

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2

VISITA PREVIA

FECHA DE LA VISITA: 20 de Mayo del 2016

OBJETIVO DE LA VISITA: Obtener un conocimiento general de las instalaciones, actividades y procesos que se llevan a cabo dentro la entidad.

La empresa MALL DEL CENTRO, es una Cia. Ltda. obligada a llevar contabilidad, se constituyó el 08 de marzo del 2006, su matriz se encuentra ubicada en la Av. Daniel Leon Borja y Diego de Ibarra de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; cuenta con un
de \$ 258959,3 ; siendo su Gerente la señora Rosa Elena Villagrán.

Las oficinas del personal administrativo se encuentran en las instalaciones de la matriz, el área financiera está a cargo del contador, quien es el encargado de realizar todos los trámites necesarios en este ámbito, bajo su dependencia se encuentra la auxiliar contable y la persona encargada del manejo del módulo de inventarios; la información generada de las ventas realizadas es ejecutada por dos cajeras, siendo todo supervisado directamente por la gerente o la subgerente. El programa contable que utiliza la empresa es Personal, el mismo que brinda las facilidades y seguridades necesarias en la generación de información financiera.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	20/05/2016
Revisado por:	LGMC	20/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-VP

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

VISITA PREVIA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo al Registro Único de Contribuyentes la empresa MALL DEL CENTRO, se encuentran obligados a cumplir las siguientes obligaciones tributarias.

1. Anexo de accionistas, partícipes, socios miembros del Directorio y Administradores
2. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios
3. Anexo Relación de Dependencia
4. Anexo Transaccional Simplificado
5. Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
6. Declaración de Retenciones en la Fuente
7. Declaración Mensual del IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

N° Establecimiento: 001

Nombre comercial: MALL DEL CENTRO

Actividad económica:

1. Fabricación de prendas de vestir
2. Venta al por mayor y menor de accesorios para las prendas de vestir
3. Venta al por mayor y menor de prendas de vestir
4. Venta al por menor de artículos para el hogar en general
5. Venta al por menor de calzado

Dirección: Riobamba; Av. Daniel León Borja y Diego de Ibarra

MALL DEL CENTRO



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PP-EG

1/3

ENTREVISTA AL GERENTE

Entrevistado: Sra. Rosa Elena Villagrán

Cargo: Gerente

Fecha: 20 de Mayo del 2016

Objetivo: Conocer los aspectos administrativos y financieros de la entidad para obtener un conocimiento previo acerca de las fortalezas y debilidades.

PREGUNTAS:

¿Tiene algún vínculo con la empresa además de empleado?

Soy la Propietaria

¿Qué capacidad de venta tiene la empresa?

La empresa está en una capacidad alta de venta, es capaz de cubrir una gran demanda de prendas de vestir, por lo que el nivel de inventarios es el adecuado para cubrir esta demanda

¿Qué capacidad de competencia tiene la empresa?

MALL DEL CENTRO está en capacidad de competir con negocios de similares características a nivel provincial, pue cuenta con prendas de vestir nacionales e importadas

¿Cómo está conformada la empresa?

La empresa está conformada por un quince empleados entre ejecutivos y operativos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	20/05/2016
Revisado por:	LGMC	20/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-EG

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/3

ENTREVISTA AL GERENTE

¿Usted como representante legal de la empresa conoce detalladamente las actividades administrativas, financieras y económicas que se desarrollan dentro y fuera de la entidad?

Si, como representante legal de esta entidad es mi deber conocer cada una de las operaciones que se realizan dentro y fuera de la misma, con la finalidad de que me permita realizar acciones correctivas de manera oportuna en caso de existir irregularidades.

¿Posee un sistema contable que ayude para la toma de decisiones?

Si contamos con un programa contable que permite el registro de las operaciones y la información que genera es oportuna y adecuada, siempre que la información ingresada sea la correcta.

¿Quién se encarga de la realización de las declaraciones, su respectiva conciliación y su posterior pago?

Las declaraciones de impuestos son manejadas por la contadora con la colaboración de la auxiliar contable y la posterior revisión por parte de gerencia o subgerencia

¿Las declaraciones y pagos de los impuestos se realizan fuera de las fechas establecidas?

En ocasiones existe demora por falta de registros o documentos respectivos.

¿Quién se encarga del registro de las ventas y compras en los libros respectivos?

Estas actividades están a cargo del contador y este las realiza a través de su auxiliar contable.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	20/05/2016
Revisado por:	LGMC	20/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PP-EG

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

3/3

ENTREVISTA AL GERENTE

¿La empresa cuenta con manuales de procedimientos, reglamentos, y políticas?

No cuenta con documentos de dichos manuales, pero los empleados saben y conocen todos los procedimientos que se realizan dentro de la empresa, aunque no estén documentados si existen.

¿Se ha realizado auditorías anteriormente?

No se han realizado auditorias de ningún tipo, pero consideramos que sería de gran ayuda la realización de una para saber si las cosas se están realizando de la manera correcta y conocer recomendaciones para ponerlos en práctica.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	20/05/2016
Revisado por:	LGMC	20/05/2016

4.1.2.2 Planificación específica



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2015

PA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

Objetivos:

General

1. Evaluar el sistema de control interno tributario del “MALL DEL CENTRO”

Específicos

2. Determinar el nivel de confianza y riesgo existente en la empresa.
3. Determinar las deficiencias del control interno para establecer las recomendaciones pertinentes.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	MAIP	15/12/2014
Revisado por:	LGMC	15/12/2014

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore y aplique los cuestionarios de control interno COSO I	CCI	RAMA	23/05/2016
2	Realice la Matriz de riesgo y confianza de los procesos de la empresa	MRC	RAMA	30/05/2016
3	Carta a gerencia	CG	RAMA	04/05/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	20/05/2016
Revisado por:	LGMC	20/05/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-AMC



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
COSO I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

OBJETIVO: Evaluar el ambiente de control de la empresa MALL DEL CENTRO

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La empresa dispone de un reglamento interno?	1	10		No existe un reglamento interno. ¥ @
2	¿La empresa cuenta con un código de ética?	0	11		No existe un código de ética. ¥ @
3	¿Existe un manual de funciones dentro de la empresa?	0	11		Funciones asignadas de manera verbal ¥ @
4	¿Se han establecido procedimientos contables, tributarios y financieros?	0	11		No se han establecido procedimientos de forma escrita. ¥ @
5	¿El gerente exige y revisa que la información financiera periódica sea presentada en los plazos previstos?	11	0		Solicitud de informes cada lunes

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-AMC



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
6	¿La empresa cuenta con un manual de reclutamiento y selección del personal?	8	3		
7	¿Se realizan evaluaciones del desempeño del personal del área contable y financiera de manera regular?	9	2		
8	¿Existe personal suficiente en el área contable de la empresa?	8	3		
9	¿Se han definido claramente la estructura de la empresa?	2	9		No existe estructura organizacional definida. ¥@
10	¿Existen colaboración y compromiso de los empleados para que la empresa cumpla con sus objetivos?	7	4		
	TOTAL	46	64		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	23/05/2016
Revisado por:	LGMC	23/05/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-AMC



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO
I

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(46/110) * 100 = 42\%$ Bajo.

Nivel de riesgo = $(64/110) * 100 = 58\%$ Medio.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Ambiente de Control se obtiene una confianza baja (42%), con lo que se evidencia que gerencia no propicia un adecuado ambiente de control, debido a que o existen manuales de procedimientos y políticas, todos los procesos internos se los da a conocer de manera verbal.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	23/05/2016
Revisado por:	LGMC	23/05/2016

MALL DEL CENTRO



AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-ER

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
COSO I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS.

OBJETIVO: Analizar los mecanismos establecidos para identificar, analizar y tratar los riesgos existentes en la empresa MALL DEL CENTRO

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Gerencia ha establecido objetivos institucionales?	2	9		
2	¿Estos objetivos son comunicados y monitoreados permanentemente?			X	No se establecen objetivos @ Φ
3	¿El personal responsable de la contabilidad tiene acceso al efectivo, a las declaraciones, o a las cuentas bancarias?	9	2		El efectivo manejado por el gerente
4	¿El registro de las transacciones esta segregado de tal forma que el mismo personal no podría registrar una transacción desde su origen hasta su asiento final en los auxiliares y en el libro mayor?	0	11		Operaciones realizadas en su totalidad por contabilidad @∞
5	¿Es confiable el sistema contable?	11	0		
6	¿El personal responsable de la custodia de los documentos (declaraciones, pólizas, efectivo) está separado de la contabilidad?	11	0		Contabilidad es el encargado de archivar y custodiarlos

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS.

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
7	¿Existe un control en la entrega de retenciones y recepción de facturas en el proceso de adquisiciones?	10	1		
8	¿Existe un control en la emisión de facturas en el proceso de ventas?	10	1		
9	¿Se han implementado mecanismos para identificar riesgos?	0	11		No se evalúan riesgos. ∞ @
10	¿Existen procesos para asegurar que la información financiera no sea manipulada?	2	9		Manejado solo por contador y auxiliar ∞ @
	TOTAL	55	44		

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-ER

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO
I

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(55/99) \times 100 = 55\%$ Medio.

Nivel de riesgo = $(44/99) \times 100 = 44\%$ Bajo.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de evaluación de Riesgos se obtiene una confianza media (55%) y un nivel de riesgo bajo, con lo que se evidencia que a pesar de que en la empresa no existen manuales de procedimientos, gerencia se encarga de implementar medidas adecuadas para el tratamiento oportuno e inmediato de los riesgos

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	23/05/2016
Revisado por:	LGMC	23/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-AC

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

OBJETIVO: Evaluar las actividades de control en la empresa MALL DEL CENTRO

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se han establecido medidas de control interno para evitar fraudes o mal uso de los recursos económicos y materiales?	10	1		
2	¿El acceso al sistema contable está restringido para que ingrese solo el personal autorizado?	11	0		Restringido con claves de acceso.
3	¿Gerencia ha designado a un responsable de la custodia de los inventarios?	11	0		
4	¿La documentación relacionada con los movimientos contables se encuentra archivada y ordenada adecuadamente?	10	1		
5	¿La revisión de las operaciones contables es revisada por una persona diferente a quien las realizó?	8	3		Revisión por parte de gerencia y contador
6	¿Las compras realizadas cuentan con los debidos comprobantes?	7	4		En ocasiones se queda sin stock por no revisar los mismos.

MALL DEL CENTRO

CCI-AC

AUDITORÍA TRIBUTARIA

2/3

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACION
7	¿La documentación generada es oportuna y apropiada para el registro de las transacciones?	9	2		
8	¿Las compras son ingresadas al sistema una vez que han sido recibidas y revisadas?	10	1		
9	¿Se realizan revisiones periódicas de la documentación física para comprobar que sean las que reporta el sistema?	7	4		
10	¿Para el pago a proveedores se tiene en cuenta las retenciones realizadas?	8	3		
	TOTAL	91	19		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	24/05/2016
Revisado por:	LGMC	24/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI-AC

3/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO
I

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(91/110) * 100 = 83\%$ Alto

Nivel de riesgo = $(19/110) * 100 = 17\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Actividades de Control se obtiene una confianza alta (83%) y un nivel de riesgo bajo (17%), debido a que la empresa cuenta con un sistema contable financiero adecuado que ayuda a tomar las decisiones en el momento adecuado.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	24/05/2016
Revisado por:	LGMC	24/05/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-IC

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/3



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO: Evaluar e identificar los riesgos de los sistemas de información más relevantes del “MALL DEL CENTRO”.

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACION
1	¿Contabilidad es capaz de preparar informes exactos y oportunos, cuando se los solicita?	9	2		
2	¿Gerencia facilita la información pertinente a los empleados para el cumplimiento de sus obligaciones de manera eficaz y eficiente?	10	1		
3	¿Contabilidad está capacitado técnicamente para para procesar oportunamente la información financiera y controlar la exactitud de los registros?	10	1		
4	¿Existen procedimientos destinados al monitoreo continuo del sistema informático contable?	8	3		Realizado por un profesional externo
5	¿Se efectúan copias de seguridad y respaldo de la información financiera generada?	11	0		
6	¿Las copias de seguridad y respaldo generadas con qué frecuencia se las realiza?	11	0		Cada fin de mes



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI- IC

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACION
7	¿Los reportes para las declaraciones son entregados oportunamente a contabilidad?	7	4		De manera verbal
8	¿Existen procedimientos para el entrenamiento de los nuevos empleados?	6	5		Pasan a prueba durante 3 meses
9	¿Se han establecido procedimientos para que el personal comunique situaciones impropias observadas?	4	7		Procedimientos comunicados de forma verbal. Φ@
10	¿Existe una revisión entre los valores declarados y los valores en libros?	8	3		
	TOTAL	84	26		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	25/05/2016
Revisado por:	LGMC	25/05/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI- IC

3/3



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO
I

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(84/110) * 100 = 76\%$ Alto.

Nivel de riesgo = $(26/110) * 100 = 24\%$ Bajo.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Información y Comunicación se obtiene una confianza alta (76%) y un nivel de riesgo bajo (24%), este resultado es el reflejo que dentro del MALL DEL CENTRO existen canales de comunicación establecidos adecuada y oportunamente, es decir la buena comunicación entre los directivos y los empleados.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	25/05/2016
Revisado por:	LGMC	25/05/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-SM

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO

I

ÁREA: AUDITORÍA TRIBUTARIA

COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO

OBJETIVO: Evaluar el sistema de supervisión y monitoreo implementado en la empresa MALL DEL CENTRO

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se realizan actividades de supervisión con el alcance y frecuencia necesaria para detectar deficiencias del sistema contable?	8	3		Solicitud de informes cada lunes
2	¿Se solicita información a los bancos y proveedores para evaluar los saldos relacionados?	7	4		Realizado por el gerente
3	¿Se realizan comparaciones periódicas entre el registro de efectivo y la existencia de activos fijos y otros bienes?	9	2		
4	¿Las deficiencias encontradas son comunicadas oportunamente a gerencia?	11	0		
5	¿El personal responsable de la supervisión no está relacionado con los procesos sujetos a revisión?	10	1		
	TOTAL	45	10		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	25/05/2016
Revisado por:	LGMC	25/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-SM

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO
I

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(45/55) \times 100 = 82\%$ Alto.

Nivel de riesgo = $(10/55) \times 100 = 18\%$ Bajo.

INTERPRETACIÓN:

En el componente de Supervisión y Monitoreo se obtiene una confianza alta (82%) y un nivel de riesgo bajo (18%), este resultado es el reflejo de los procesos de supervisión realizados por parte de gerencia a las actividades realizados por sus empleados, lo que facilita la realización de sus actividades y la detección temprana de errores que pueden ser corregidos oportunamente

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	25/05/2016
Revisado por:	LGMC	25/05/2016



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-MCR

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIANZA Y RIESGO

N°	COMPONENTES DEL COSO I	N° DE PREGUNTAS	N° DE ENCUESTAS	ENCUESTA		CONFIANZA TOTAL	NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
				SI	NO					
1	AMBIENTE DE CONTROL	10	11	48	62	110	44%	BAJA	56%	MEDIO
2	EVALUACION DE RIESGOS	10	11	57	42	99	58%	MEDIA	42%	BAJO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	10	11	91	19	110	83%	ALTA	17%	BAJO
4	INFRMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10	11	84	26	110	76%	ALTA	24%	BAJO
5	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	5	11	45	10	55	82%	ALTA	18%	BAJO
	TOTAL	45	55	325	159	484	67%	MEDIA	33%	BAJO

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI-MCR



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

2/2

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIANZA
Y RIESGO

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(325/484) * 100 = 67\%$ Medio

Nivel de riesgo = $(159/484) * 100 = 33\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

Después de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno de la empresa a través del método COSO I se puede evidenciar que dentro de la misma no existen manuales de procedimientos, políticas y demás; a los cuales se puedan remitir los empleados cuando existan conflictos en la realización de algún procedimiento interno; todos estos procedimientos establecidos internamente se han dado a conocer de manera verbal, sin el soporte de documento alguno.

En el componente de evaluación de riesgos a pesar de que el MALL no ha implementado objetivos institucionales los cuales debe llegar a cumplir, los mecanismos que ha implementado de manera empírica para detectar y enfrentar los riesgos existentes en el negocio han dado resultados positivos, permitiendo al negocio crecer de manera paulatina y mantenerse en el mercado con un nivel de competencia alto dentro de su segmento de mercado.

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI-CG



INFORME EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COSO I

Riobamba, 03 de Junio del 2016

Al gerente general de MALL DEL CENTRO

Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted para informar los resultados de la evaluación preliminar de los procesos internos y externos que llevan a cabo en la empresa.

Como resultado de dicha evaluación se determinó que la empresa posee un nivel de confianza medio y un riesgo de control BAJO, debido a las siguientes razones:

REGLAMENTO INTERNO

Recomendación N° 1

Diseñar e implementar un reglamento interno de trabajo, estableciendo las obligaciones y prohibiciones a las cuales están sujetos sus empleados, así como las sanciones por actos impropios observados dentro de sus lugares de trabajo lo cual ayudará a regular y resolver los conflictos.

CÓDIGO DE ÉTICA

Recomendación N° 2

Es necesario que se implemente un código de ética, así los colaboradores de la entidad conocerán los valores y principios que se espera que sean observados. El mismo debe ser comunicado mediante charlas y conferencias, en las cuales se entable una conversación directa con los empleados.

MANUAL DE FUNCIONES

Recomendación N° 3

Diseñar e implementar un manual de funciones que permita al personal conocer las actividades a las que esta obligado, evitando duplicidad de funciones o actividades que nadie realiza.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL

Recomendación N°4

Crear un manual de reclutamiento y selección de personal, para asegurar que el personal nuevo posea la capacidad y conocimiento requeridos para el cargo a desempeñar; evitando problemas a futuro por falta de probidad o aptitud.

CAPACITACIÓN A EMPLEADOS

Recomendación N°5

Establecer un programa de capacitaciones simultaneas con su respectivo presupuesto para proporcionar capacitación a todo el personal de la empresa, no solo al directamente involucrado, actualmente la capacitación es solo para el contador, pero esta debería ser para todo el personal relacionado con el área financiera, pues todos en algún momento realizan dichas actividades que se relacionan con el área contable tributaria.

Atentamente,

René Mesías Aponte
AUDITOR INDEPENDIENTE

4.2.3 Ejecución



MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PROGRAMA DE AUDITORIA

DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES

Objetivos

4. Verificar el cumplimiento de los deberes tributarios generales del contribuyente.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	RAMA	09/06/2016
2	Verificar el orden cronológico y secuencial del archivo de los documentos emitidos.	RCV	RAMA	09/06/2016
3	Mediante muestreo verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo	RCV	RAMA	09/06/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	09/06/2016
Revisado por:	LGMC	09/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

CCI

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

1/2



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿El MALL DEL CENTRO presenta oportunamente las declaraciones a las que está obligado?	X			
2	¿Se cumplen los requisitos de llenado de los documentos emitidos?		X		No cuentan con firmas de recibido. ±
3	¿Se emiten facturas para todas las ventas sin importar su monto?		X		Las ventas por valores menores no cuentan con facturas. ±
4	¿La empresa lleva la información contable en los libros pertinentes (diario, mayor y auxiliares)?	X			
5	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas son a nombre del MALL?	X			
6	¿Las facturas de compra y venta cumplen los requisitos del reglamento de comprobantes de venta y retenciones?		X		Existen facturas que no llevan las firmas de recibido. ũ ±
7	¿Los documentos fuente están archivados de manera cronológica?	X			
	TOTAL	4	3		

MALL DEL CENTRO

CCI

AUDITORÍA TRIBUTARIA

2/2



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(4/7) * 100 = 57\%$ Medio.

Nivel de riesgo = $(3/7) * 100 = 43\%$ Medio

INTERPRETACIÓN:

En el análisis del control interno de cumplimiento de deberes tributarios generales, se obtuvo un nivel de confianza medio y un nivel de riesgo medio, debido a que en la emisión de comprobantes de venta y retención no existen firmas de los adquirentes del bien o servicio.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	09/06/2016
Revisado por:	LGMC	09/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

RCV



COMPONENTE: DEBERES TRIBUTARIOS GENERALES

SUBCOMPONENTE: Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

En el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, se establecen los requisitos de llenado e impresión, para que los mismos puedan ser utilizados en la deducción de costos de gastos, para lo cual se procedió a verificar una muestra de documentos recibidos y entregados por la empresa.

N°	Tipo de documento	Fecha	N secuencial	Llenado	Impresión	Infracción
1	Factura	16/01/2014	017-001-92420	SI	SI	
2	Factura	10/01/2014	001001-86068	NO	SI	ART. 9. Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios @ ±
3	Factura	24/03/2014	002-001-690	NO	SI	
4	Factura	20/05/2014	001-001-91727	SI	SI	
5	Factura	08/10/2014	001-001-2781	SI	SI	
6	Retención en la fuente	15/01/2014	001-001-19979	NO	SI	ART. 9. Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.- no lleva la firma del adquirente del bien o servicio, @ ±
7	Retención en la fuente	21/03/2014	001-001-20583	NO	SI	
8	Retención en la fuente	24/03/2014	001-001-20644	NO	SI	
9	Retención en la fuente	20/05/2014	001-001-21182	NO	SI	
10	Retención en la fuente	11/12/2014	001-001-19761	SI	SI	

Al término de la revisión se evidenció que los documentos que mantienen en archivo la empresa, cumplen con los requisitos de impresión obligatorios, pero en los requisitos de llenado existen facturas que no llevan las firmas de recibido y entregado respectivamente; así mismo existen facturas de venta que no han sido entregados a los adquirientes.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	09/06/2016
Revisado por:	LGMC	09/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PA

1/2



PROGRAMA DE AUDITORIA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Objetivos

5. Verificar la razonabilidad de los valores consignados en las declaraciones del IVA mensual y del ATS

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalué el sistema de control interno	CCI	RAMA	16/06/2016
2	Verificar la fecha de presentación de las declaraciones del IVA	FP	RAMA	16/06/2016
3	Verificar que los valores asignados en el mayor de ventas sean los valores consignados en el formulario 104 y en el ATS	XX1	RAMA	16/06/2016
4	Verificar que los valores de las facturas emitidas estén registrados en el libro de ventas respectivamente.	XX2	RAMA	16/06/2016
5	Revisar si las facturas anuladas llevan consignada la leyenda anulada y si constan el original y la copia de la misma.	XX3	RAMA	16/06/2016
6	Verificar mediante muestreo los valores respectivos de las ventas y el IVA.	XX3	RAMA	16/06/2016
7	Verificar que los valores asignados en el mayor de compras sean los	YY1	RAMA	16/06/2016

	valores consignados en el formulario 104 y en el ATS			
--	------------------------------------------------------	--	--	--

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PA

2/2

PROGRAMA DE AUDITORÍA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
9	Verificar mediante muestreo los valores respectivos de las compras y el IVA.	YY2	RAMA	16/06/2016
10	Verificar los valores correspondientes a retenciones realizadas por IVA	YY3	RAMA	16/06/2016

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

1/3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se registran las facturas al devengado y no al cobro?		X		Para la declaración se realiza en la fecha de cobro y o en la emisión. ±
2	¿Existen facturas pre numeradas de venta?	X			
3	¿La empresa utiliza liquidaciones en compra para las adquisiciones a personas naturales que no emiten facturas?	X			
4	¿La empresa emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley?	X			
5	¿Existe un control sobre la secuencia en la numeración de las facturas de venta emitidas?	X			

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

2/3



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
6	¿Se verifican los datos y cálculos de las facturas de ingresos, costos y gastos?	X			
7	¿Se mantiene un archivo en magnético de las declaraciones realizadas con sus respectivos documentos de soporte?		X		Solo los archivos disponibles en la página del SRI. ±
8	¿Los reportes de ventas coinciden con los valores de contabilidad?		X		Siempre existen diferencias pero no significativas. ±
	TOTAL	5	3		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

3/3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ANEXO
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MEDIO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
ALTO	MEDIO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(5/8) * 100 = 63\%$ Media

Nivel de riesgo = $(3/8) * 100 = 37\%$ Bajo

INTERPRETACIÓN:

De la evaluación del control interno de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado se ha obtenido un nivel de confianza media que corresponde a un 63% y un nivel de riesgo bajo con un 37%, debido a que existen diferencias en los valores declarados de venta y los registrados en el auxiliar.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

FP



COMPONENTE: REVISIÓN DE DECLARACIONES DE
IVA Y RENTA MENSUAL

SUBCOMPONENTE: FECHAS DE PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Administración tributaria en el **art. 158 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** establece los plazos en que los sujetos pasivos deben declarar y cancelar los valores correspondientes al IVA, para lo cual establece las fechas de pago según el noveno dígito del RUC, que para el caso de la empresa MALL DEL CENTRO es hasta el 12 del mes siguiente.

Mes	FECHA ESTABLECIDA PARA DECLARACIÓN	FECHA EN LA QUE SE DECLARÓ	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA
Enero	12 de Febrero	10/02/2014	
Febrero	12 de Marzo	09/03/2014	
Marzo	12 de Abril	10/04/2014	
Abril	12 de Mayo	10/05/2014	
Mayo	12 de Junio	10/06/2014	
Junio	12 de Julio	10/07/2014	
Julio	12 de Agosto	09/08/2014	
Agosto	12 de Septiembre	10/09/2014	
Septiembre	12 de Octubre	10/10/2014	
Octubre	12 de Noviembre	09/11/2014	
Noviembre	12 de Diciembre	09/12/2014	
Diciembre	12 de Enero	09/01/2015	

Al realizar la revisión de las fechas en las que se presentan las respectivas declaraciones del IVA, se observa que se presentan declaraciones dentro de la fecha establecida por la Administración Tributaria, lo que evita el pago de intereses y multas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	16/06/2016
Revisado por:	LGMC	16/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PA



PROGRAMA DE AUDITORIA

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A
LA RENTA, ATS. RDEP

Objetivos

6. Verificar la razonabilidad de los valores declarados en los respectivos formularios y anexos

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	RAMA	18/06/2016
2	Verifique que las declaraciones de las respectivas retenciones se han realizado en los plazos establecidos	DD1	RAMA	18/06/2016
3	Verifique que los valores de los mayores de retenciones sean los consignados en los formularios y anexo respectivos	DD2	RAMA	18/06/2016
4	Revisar si los valores correspondientes a relación de dependencia estén registrados de acuerdo a las planillas del IESS y los mayores contables.	DD3	RAMA	18/06/2016
5	Verifique según muestra los valores de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta calculados por la empresa.	DD4	RAMA	18/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

1/2

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A
LA RENTA, ATS. Y RDEP

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se revisan los cálculos de las retenciones emitidas?	X			
2	¿Todos los empleados se encuentran afiliados al IESS?	X			
3	¿Los valores declarados en relación de dependencia corresponden a lo reportado por el IESS?	X			
4	¿Las retenciones son entregadas en los plazos establecidos en la ley?	X			
5	¿Se aplican los porcentajes de retención de acuerdo a lo estipulado en la ley?	X			
6	¿Las declaraciones son presentadas en los tiempos establecidos?		X		Existen periodos en los que se declara fuera de periodo. ±
7	¿El personal que emite las retenciones conoce las últimas actualizaciones tributarias?		X		Capacitaciones solo para contador.

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

2/2

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A
LA RENTA, ATS. RDEP

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
15-50%	51-75%	76-95%
BAJO	MEDIO	ALTO

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(5/7) * 100 = 71\%$

Nivel de riesgo = $(2/7) * 100 = 29\%$

INTERPRETACIÓN:

Después del análisis del control interno se obtuvo un nivel de confianza del 71% que corresponde a un nivel medio, y en lo referente al riesgo es un nivel bajo que corresponde a un 29%, debido a que a pesar que las capacitaciones son para el contador, este se encarga de transmitir las mismas al personal involucrado y es quien revisa la emisión de retenciones, pero después de su emisión.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	18/06/2016
Revisado por:	LGMC	18/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014



COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE **DD 1**
DEL IMPUESTO A LA RENTA, ATS. RDEP

SUBCOMPONENTE: Fechas de pago de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

La Administración tributaria en el **art. 101 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** establece los plazos en que los sujetos pasivos deben declarar y cancelar los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta, para lo cual establece las fechas de pago según el noveno dígito del RUC, que para el caso de la empresa MALL DEL CENTRO es hasta el 12 del mes siguiente.

Mes	FECHA ESTABLECIDA PARA DECLARACIÓN	FECHA EN LA QUE SE DECLARÓ	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA
Enero	12 de Febrero	10/02/2014	
Febrero	12 de Marzo	10/03/2014	
Marzo	12 de Abril	10/04/2014	
Abril	12 de Mayo	10/05/2014	
Mayo	12 de Junio	10/06/2014	
Junio	12 de Julio	10/07/2014	
Julio	12 de Agosto	10/08/2014	
Agosto	12 de Septiembre	10/09/2014	
Septiembre	12 de Octubre	10/10/2014	
Octubre	12 de Noviembre	10/11/2014	

Noviembre	12 de Diciembre	10/12/2014	
Diciembre	12 de Enero	10/01/2015	

Al realizar la revisión de las fechas en las que se presentan las respectivas declaraciones de las retenciones del Impuesto a la Renta, se observa que se presentan declaraciones en la fecha prevista por la administración tributaria.

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

PA



PROGRAMA DE AUDITORÍA

IMPUESTO A LA RENTA

Objetivos

7. Verificar la razonabilidad de los valores declarados en el respectivo formulario.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el sistema de control interno	CCI	RAMA	21/06/2016
2	Verificar que los rubros por concepto de gastos estén dentro de lo establecido en la ley y sustentados en comprobantes válidos.	EE1	RAMA	21/06/2016
3	Verificar que la declaración del impuesto a la renta se ha realizado dentro de los plazos establecidos	EE2	RAMA	21/06/2016
4	Verificar que el cálculo de impuesto a la renta este acorde a la normativa vigente	EE2	RAMA	21/06/2016
5	Verificar el cálculo de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta	EE2	RAMA	21/06/2016
6	Verificar que los rubros por concepto de gastos estén dentro de lo establecido en la ley y sustentados en comprobantes válidos.	EE2	RAMA	21/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA



Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CCI

1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

IMPUESTO A LA RENTA

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La determinación del anticipo al impuesto a la renta se realiza de acuerdo a lo establecido en la ley?	X			
2	¿La determinación del anticipo a la renta es revisada y aprobada por una persona distinta a la que lo preparó?		X		Realizada por contabilidad y no es revisada. ¥
3	¿La empresa utiliza los porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos en la ley?	X			
4	¿Se realiza la conciliación tributaria en los términos establecidos en la ley?	X			
5	¿Los gastos se encuentran debidamente sustentados en comprobantes de venta?		X	±	Existen gastos que no están sustentados en comprobantes de venta.
6	¿La declaración del impuesto a la renta se realiza dentro de los plazos establecidos?	X			
7	¿Los beneficios sociales registrados son los reportados por el IESS?	X			
	TOTAL	5	2		

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	RAMA	21/06/2016
Revisado por:	LGMC	21/06/2016

MALL DEL CENTRO

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

IMPUESTO A LA RENTA



CCI

1/2

CRITERIO:

NIVEL DE CONFIANZA		
15-50%	51-75%	76-95%
BAJO	MEDIO	ALTO

FÓRMULA:

Nivel de confianza = $(5/7) * 100 = 71\%$

Nivel de riesgo = $(2/7) * 100 = 29\%$

INTERPRETACIÓN:

En la evaluación del sistema de control interno se obtiene una confianza media (71%) y un nivel de riesgo bajo (29%), este resultado debido a que los gastos de gestión no se encuentran sustentados en comprobantes de venta válidos.

4.2.4 Comunicación de resultados

Riobamba, 15 de Febrero del 2017

Sra. Rosa Elena Villagrán

Gerente empresa MALL DEL CENTRO

Hemos examinado el cumplimiento por parte de la empresa MALL DEL CENTRO con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Comprobantes de Venta, retención y Documentos Complementarios, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2014. La presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto de la empresa MALL DEL CENTRO” al 31 de Diciembre del 2014 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento tributario por parte de la empresa, basado en nuestro examen.

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con el propósito de emitir recomendaciones para mejorar la administración y control de los impuestos a los que se encuentra sujeta la entidad, así como la debida aplicación de la normativa tributaria vigente. Estas normas requieren que una auditoria sea planeada y ejecutada para obtener seguridad razonable de que al realizar un examen no se encuentren exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, sobre la base de pruebas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de la empresa MALL DEL CENTRO con dichas obligaciones tributarias. Además efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporcionó una base razonable para emitir nuestra opinión.

La entidad no incurrió en incumplimiento a las obligaciones tributarias

En nuestra opinión, la empresa MALL DEL CENTRO ha cumplido con las obligaciones tributarias contenidas en el código tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y Reglamento de Comprobantes de Venta, retención y Documentos Complementarios.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la administración de la empresa MALL DEL CENTRO, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,

René Mesías Aponte

R&M AUDITOR INDEPENDIENTE

RECOMENDACIONES DE ASPECTOS TRIBUTARIOS

FALTA DE ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA A LOS ADQUIRIENTES

Durante la revisión de los comprobantes de venta de los meses que constituyen la muestra, se evidenció el archivo de facturas tanto como original y copia, cuyos valores se encuentran registrados en el auxiliar de ventas respectivamente. En la ley de régimen tributario interno y su reglamento se establece que los comprobantes de venta deben ser entregados al adquirente en el momento en el que ocurre la transacción.

Recomendación:

Contabilidad debe controlar que los originales de las facturas de venta sean entregadas a los adquirentes del bien o servicio en el momento en el que realicen su adquisición.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LLENADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN

Existen documentos fuente, tales como facturas y comprobantes de retención que no cuentan con la firma del adquirente, así como la falta de registro del número del RUC o cédula de identidad que lo identifique, incumpliendo con el **ART. 9. Del Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios**

Recomendación:

A gerencia

Proporcionar capacitaciones al personal encargado de la emisión y entrega de comprobantes de venta y retención.

Implementar un sistema de sanciones disciplinarias para el personal que incumpla con los procedimientos establecidos.

A contabilidad

Revisar que los documentos emitidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el reglamento previo su entrega al adquirente.

DIFERENCIAS EN LOS VALORES DE COMPRAS Y VENTAS REPORTADOS EN EL FORMULARIO 104 CON LOS DOCUMENTOS FUENTE.

En la revisión de la documentación que sustenta las adquisiciones y ventas realizadas por la empresa, existen operaciones que no cuenta con los respectivos comprobantes, ocasionando diferencias en los valores de impuestos a pagar, así como de crédito tributario según corresponda.

Recomendación:

Contabilidad debe realizar revisiones entre los registros del auxiliar de ventas y compras con los documentos que los sustentan, para detectar diferencias con anterioridad a la realización de la declaración respectiva, para evitar el pago de sanciones económicas.

Realizar sustitutivas de los meses en los que existen diferencias, observando los procedimientos y sanciones establecidas en los artículos **107 A, 107 C, 107 D**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES FUERA DEL PERÍODO DE PAGO ESTABLECIDO POR LA LEY

Las declaraciones de retenciones en la fuente se presentan fuera del período establecido por la Administración Tributaria, inobservando los plazos establecidos en el art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno que para el caso de la empresa las declaraciones se deben realizar hasta el 12 de cada mes.

Recomendación:

Contabilidad debe solicitar los reportes necesarios para la realización de las declaraciones con 5 días de antelación para realizar las respectivas revisiones y correcciones necesarias.

Gerencia debe solicitar a contabilidad la impresión del comprobante de pago para verificar su realización dentro de los plazos establecidos.

INCORRECTA APLICACIÓN DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Al emitir las respectivas retenciones en la fuente se está inobservando los porcentajes de retención aplicables según lo establecido en la Ley, que van desde el 1% hasta el 10%, de acuerdo a la naturaleza de la operación efectuada.

Recomendación:

Gerencia debe realizar evaluaciones de desempeño al personal encargado de la emisión de comprobantes de retención y establecer un plan de capacitaciones a todos los involucrados.

Contabilidad debe revisar la correcta aplicación de porcentajes de retención previa su entrega. De existir inconsistencias proceder a anularlos y entregar los correctos.

INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS GASTOS DE GESTIÓN INCURRIDOS

En la revisión del proceso de declaración del impuesto a la renta anual en el rubro de gastos de gestión se determinó que existen gastos que no cuentan con comprobantes de venta autorizados que los sustenten.

Recomendación:

Contabilidad debe solicitar que los respectivos comprobantes que sustenten los desembolsos por gastos de viaje, estadía y gestión, para que los mismos sean considerados como tal en la contabilidad.

CONCLUSIONES

1. La empresa MALL DEL CENTRO no siempre cumple con el pago oportuno de las obligaciones tributarias, lo cual trae como consecuencia la imposición de multas e interés, ocasionando perjuicio económico para la entidad.
2. Los sistemas de control interno tributario establecidos no se cumplen de forma adecuada y continua por los empleados, ocasionando que las transacciones económicas no se efectúen de acuerdo a las exigencias de las Normas Internacionales de Información Financiera.
3. La empresa incumple con los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, tales como falta de firmas del adquiriente del bien o servicio, así como la falta de registro del número del RUC o cédula de identidad que identifique al adquiriente.
4. Los porcentajes de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta se aplican de forma incorrecta inobservando la naturaleza de la transacción, generando diferencias en el pago por concepto de retenciones y la imposición de multas e intereses por los impuestos que ha dejado de percibir la Administración Tributaria.
5. Las erogaciones por concepto de anticipos para gastos de viáticos, alimentación y hospedaje son tomados en su totalidad como gastos reales incurridos en el período, sin exigir que los mismos sean sustentados con comprobantes de venta autorizados, ocasionando diferencias en la declaración del impuesto a la renta, por constituirse en gastos no deducibles.

RECOMENDACIONES

1. En el futuro las declaraciones de impuestos deben ser presentadas y canceladas oportunamente, observando el plazo establecido para ello; exigiendo su fiel cumplimiento a contabilidad.
2. Mejorar el sistema de control interno tributario de la entidad, realizando controles previos, concurrentes y posteriores de cada actividad que se desarrolla en las diferentes áreas de la empresa que tienen repercusión en el ámbito tributario.
3. Tener presente que los documentos que sustentan las transacciones de la entidad deben cumplir con los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, para que estos sean deducibles.
4. Implementar un plan de capacitaciones y actualización de conocimientos en temas tributarios, específicamente porcentajes de retenciones en la fuente, ya sea a través de las capacitaciones que proporciona el Servicio de Rentas Internas o capacitaciones por parte de la entidad, que abarque a todo el personal involucrado en los procedimientos tributarios.
5. Exigir a los empleados que justifiquen con comprobantes de venta autorizados los anticipos entregados por concepto de viáticos, para que estos puedan ser considerados como deducibles.

BIBLIOGRAFÍA

1. Sánchez, J. (2012) Teoría y Práctica de la Auditoría I. Concepto y Metodología, 4ª ed. Madrid: Ediciones Pirámide.
2. Mantilla, S. (2009) Auditoría de Información Financiera, Bogotá: Ecoe Ediciones.
3. Franklin, B. (2013) Auditoría Administrativa- evaluación y diagnóstico empresarial, 3ª ed. México: Pearson Educación.
4. Illescas, R. (2008). Guía de Derecho Financiero y Auditoría Tributaria, Nicaragua.
5. Juarez, E. (2011). La Auditoría Tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado. Tesis de maestría. Universidad Centro occidental. Barquisimeto, Venezuela.
6. Arens, A., Randel, E. & Beasley, M. (2007) Auditoría un Enfoque Integral, 11ª ed. México: Pearson Educación.
7. Whittington, O. & Pany K. (2009) Auditoría un Enfoque Integral, 12ª ed. México: McGraw.Hill Interamericana S.A.
8. Santillana, J. (2002) Auditoría Interna Integral, 2ª ed. México: Editorial Internacional Thomson.
9. Asamblea Nacional. (2014) Ley de Regimen Tributario Interno. Quito: Asamblea Nacional.
10. Asamblea Nacional (2014) Código Tributario Quito: Asamblea Nacional.
11. NIA. (2015). Normas Internacionales de Auditoría.
12. DNA. (2012). Normas y Declaraciones de Auditoría.